

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO

En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:15 de la mañana del 22 de febrero de 2017, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria N° 06 de Consejo Universitario, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. David Julio Martel Zevallos, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Ing. Rubén Max Rojas Zevallos, como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Agrarias, por encontrarse de vacaciones el Decano titular; Mg. Marcé Ulises Pérez Saavedra, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Abner Alfeo Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Marco Antonio Vásquez Lavado y Jhony Almirco Benancio.

También se contó con la presencia, en calidad de invitados, Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Mg. Enma Sofía Reeves Huapaya, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Armando Pizarro Alejandro, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; MSc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; Ing. Jorge Teófilo Chávez Estrada, como Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por encontrarse de vacaciones el Decano titular; Mg. Erwin Bauer Ormaechea, Decano encargado de la Facultad de Medicina, por encontrarse de vacaciones del Decano titular; de la CPC Nancy Nacarino Vega, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL; de la Dra. Elizabeth Poehlmann Orbezo, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y la Secretaria de Apoyo, señora Ninfa Yolanda Torres Munguía.

El señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha; enseguida dispuso la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior.

La Secretaria General leyó el Acta de la sesión ordinaria del 18 de enero de 2017, la que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; sin observación alguna fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

### I. INFORMES:

#### 1.1 El señor Rector informó:

- a) Que se encuentra agradecido por la presencia de los señores decanos que participaron el día de ayer en la ceremonia central con motivo del aniversario de nuestra universidad, habiéndose asignado un presupuesto austero para las celebraciones debido al poco tiempo con la que se ha programado, con el objetivo de seguir comprometiéndonos en temas académicos, de investigación y de responsabilidad social, y gracias a la colaboración de autoridades, docentes, no docentes y estudiantes, existe un avance importante, el mismo que dio a conocer de manera breve el día de ayer en el discurso de orden; como se dio a conocer se ha ejecutado el presupuesto 2016 en un 98.9%, siendo un logro para la UNHEVAL; también se viene ejecutando proyectos de mejoramiento de infraestructura para algunas facultades, como es el Laboratorio para las facultades de salud que a la fecha está en su etapa final para que en abril pueda ser inaugurado; asimismo, también está siendo beneficiado el Colegio Nacional de Aplicación donde se hará mejoras a su infraestructura; del mismo modo, se hará una mejora integral de los pabellones III, IV y V, según las necesidades de las facultades de Derecho y Ciencias Políticas, de Ciencias Contables y Financieras, y de Ciencias Administrativas y Turismo. También se cuenta con el proyecto para las ingenierías que está en la etapa de convocatoria para los perfiles.
- b) Que se ha reunido, juntamente con el Vicerrector Académico, en su visita a Lima hasta en dos oportunidades, con funcionarios del MINEDU, quienes expresaron su compromiso firme de apoyo a la UNHEVAL, asignando presupuesto para la mejora integral de la universidad; en la primera reunión se comprometieron en dotar toda la asistencia técnica y presupuestal para la vivienda estudiantil, por lo que a la fecha se viene haciendo las coordinaciones con los técnicos y los ingenieros de la Oficina de Inversiones de la MINEDU, para lo cual han solicitado la designación del terreno de parte de la UNHEVAL, y se ha sugerido que sea en los terrenos donde funciona la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para lo cual se viene elaborando el plano urbanístico, pero será definido por acuerdo de este Consejo Universitario y los decanos. Preciso que no se puede desaprovechar el apoyo que está brindando el MINEDU para la vivienda estudiantil.
- c) Que, asimismo se tiene como prioridad la construcción de una nueva infraestructura del Laboratorio General, cuya infraestructura data de muchos años atrás; asimismo, la construcción de ambientes de estudio para los estudiantes, cuyo proyecto también ya viene siendo elaborado.
- d) Que a medida que pasan los años la universidad va creciendo y necesita mayor número de infraestructura, tal como se puede observar, los pabellones administrativos se encuentran hacinados, donde además se encuentra funcionando los centros de idiomas y de estudios informáticos, y se requiere ambientes para el funcionamiento de las direcciones universitarias de la Vicerrectoría de Investigación que está en implementación.
- e) Que a la fecha se viene remodelando los ambientes para la Dirección de Admisión para que brinde una mejor atención a sus usuarios.
- f) Que ha observado, luego de su visita, que varios ambientes del pabellón VII, donde se encuentra los

laboratorios de las diferentes facultades, se encuentran abandonados, y requieren un mantenimiento general para un mejor uso, ya que se cuenta con nuevos equipos para los laboratorios que requieren ser instalados en el más breve plazo.

- g) Que, como ayer informó en la ceremonia, luego de las gestiones ante el MEF, la UNHEVAL recibirá más de 4 millones y medio de presupuesto adicional, cuyos beneficiarios serán las facultades que han sido acreditadas, y para las pasantías de los estudiantes, donde la Dirección de Cooperación Técnica Internacional jugará un papel importante en la internacionalización, en mérito a los convenios que se han suscrito, para ello deberá evaluar cada convenio suscrito, si viene cumpliendo los fines por los cuales se ha suscrito, ya que muchos convenios suscritos no brinda beneficios a la Universidad.

1.2 El Vicerrector Académico, previo un saludo, informó:

- a) Que se ha difundido bastante respecto a la elaboración del modelo educativo, y a la fecha está en etapa de análisis de modelos de universidades de prestigio posesionadas no solo en el país sino en el extranjero; en el mes de marzo se aplicarán algunos instrumentos con la finalidad de levantar información que tiene que ver con diagnóstico y proyección; aclaró que no se tiene la fecha exacta de la visita del Consultor Sergio Tobón Tobón, pero existe una fecha tentativa para fines de marzo; por tanto el trabajo continúa, por lo que convocó a los decanos de ir trabajando los currículos de las escuelas profesionales, con la finalidad de incursionar en el proceso que se convocará a partir de abril o mayo del año en curso, al trabajo de actualización curricular. Señaló que tener el nuevo modelo educativo conducirá a actualizar los currículos de estudios, ya que tiene que responder a los grandes lineamientos que como universidad se tiene, y que las carreras profesionales van a asumirla a través de los currículos.
- b) Que, respecto a la capacitación docente, se cuenta con previsiones presupuestales, pero siempre se ha tenido el problema respecto al cruce de horarios, por lo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos presentará una iniciativa sobre los eventos probables a desarrollarse, que es parte del plan operativo en materia de capacitación docente.
- c) Que, respecto a lo expresado por el señor Rector sobre el presupuesto que asignará el Estado por 4 millones y medio de soles, de ello el 4% debe orientarse al tema de capacitación docente, pero también existe el presupuesto que ha previsto la universidad para dicho rubro.
- d) Que, como es de conocimiento, estamos en proceso de concurso público de plazas docentes para nombramiento, para ello se ha publicado en el Suplemento del diario El Peruano la convocatoria, pero para el día viernes se publicará en otro diario de circulación nacional, cumpliéndose los plazos establecidos en el Reglamento respectivo. Lo que está pendiente es la publicación de los paquetes de asignaturas de cada plaza, cuyo consolidado lo viene realizando la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, de acuerdo a la propuesta que cada Facultad está remitiendo; también viene elaborando el cuadro de plazas docentes para contrato que debe ser convocado cuanto antes.
- e) Que en los próximos días estará proponiendo el cronograma de ratificación docente 2017 para su aprobación, porque son muchos los docentes que requieren ser ratificados; posteriormente presentará el cronograma para promoción docente, para lo cual se viene coordinando el número de plazas disponibles por categoría.
- f) Que, en una comunicación de hace 15 días atrás que tuvo en el MINEDU, sobre el tema de programas de estudios generales, expuso de cómo eran los currículos en la UNHEVAL, que han ido modificándose en base a las exigencias del modelo de calidad, ya que el modelo de calidad anterior exigía cuatro áreas que debe estar plasmado en los currículos, donde debía haber mayor cantidad de horas en el área básica, seguido del área de especialidad y complementaria, y producto de ello varias escuelas profesionales han modificado sus currículos; sin embargo, con la ley actual se habla de estudios generales; en dicha reunión expuso que esa previsión se está tomando a partir del modelo educativo, también se dio a conocer que estamos en un proceso de diseño del nuevo modelo y que ello se venía trabajando con una consultoría, y respondieron que estaba bien.
- g) Que en el CAP provisional que se ha elaborado se ha considerado algunas previsiones de plazas docentes para algunas escuelas profesionales; ahí también se ha sustentado que hay facultades que no pueden constituirse como corresponde sus órganos de gobierno, porque carecen de profesores principales; mínimamente una facultad debe tener 5 profesores principales para constituir sus órganos de gobierno.
- h) Que, están viendo la posibilidad de implementar una mañana de capacitación, en la cual los docentes y estudiantes estén descargados de la actividad lectiva, que podría ser los días viernes de las 9 a las 13 horas, para evitar el cruce de horario de clases; si no hubiera capacitación quedaría en libertad de las facultades para que esas horas la pueden utilizar en algún trabajo o evento académico, conferencias, paneles o trabajar su proceso de calidad; por lo que invocó a los decanos de ir conversando con sus directores de departamento académico y de la escuela profesional sobre el particular.
- i) Que se ha observado que los laboratorios están cerrados, y la explicación es la falta de personal para su atención, por lo que no se justifica tener dichos laboratorios para que estén cerrados, por lo que considera que se asigne el personal adecuado con el perfil para dichos laboratorios, que atienda a los profesores y estudiantes, para lo cual la Oficina de Gestión de Recursos Humanos debe hacer la selección de dicho personal. Preciso también que ha recibido peticiones verbales de docentes y estudiantes, para que los laboratorios sean compartidos entre las carreras profesionales que tienen afinidad, así se evitará que se repita los laboratorios, y se implemente otros laboratorios, pero lo que se trata es que haya un trabajo coordinado. Refirió que en los próximos días visitará a cada una de las facultades y conversar con los responsables de sus laboratorios y ver la posibilidad de que esta

propuesta se haga realidad, y así todos los alumnos que necesitan harán uso de los laboratorios.

- j) Que, respecto al convenio que se suscribirá entre la UNHEVAL y el MINEDU para la asignación de los 4 millones y medio de soles, la asignación de ese presupuesto no es para todas las universidades, sino que hubo criterios de selección, pero también a otras universidades se les asignó mayor presupuesto y alguno menos presupuesto, por lo que, en la reunión, el Rector y su persona hicieron llegar su voz a los funcionarios del MINEDU, para que ellos trasladen ante la propia Ministra; que se den el tiempo de leer la página web del SINEACE, se ha justificado y fundamentado en materia de calidad que se imparte a partir de las acreditaciones la UNHEVAL es la primera universidad, en materia de ganar las convocatorias de PROCALIDAD, ello significa compromiso, esfuerzo y dinero que no vino del tesoro público, sino que se trabajó y se invirtió con recursos directamente recaudados; la evaluación externa supera los 40 mil soles, y la UNHEVAL tiene 17 carreras acreditadas; precisó que todo ello se ha sustentado, pidiéndoles que en el futuro la selección se haga de acuerdo a los criterios más pertinentes.
- k) Que, respecto a los convenios, resulta necesario la conformación de una comisión encargada de evaluar los convenios que la UNHEVAL tiene suscrito; comisión que debe hacer llegar un reporte de la situación de esos convenios.
- l) Que un grupo de egresados se acercaron a su despacho expresando que hay mucha demora en la expedición de sus diplomas de bachiller y de título profesional, y este se debe a que la Unidad de Grados y Títulos solo cuenta con un calígrafo, por lo que, pidió que se vea la contratación de otro calígrafo para que fluya los procesos de entrega de los diplomas de grados y títulos.
- La Secretaria General, respondiendo al informe anterior, manifestó que ya se propuso el contrato de otro calígrafo y a la fecha ya está laborando, y hay un buen avance en el trabajo.
- m) Que la Editorial Universitaria está distante de cumplir su rol; su despacho está preparando la información para que presente una propuesta, y esa oportunidad puede ser aprovechado por docentes, no docentes, estudiantes y toda la comunidad universitaria.

1.3 El Vicerrector de Investigación, previo un saludo a los consejeros, informó:

- a) Que se ha procedido a contratar a profesionales para la implementación de las nuevas direcciones universitarias de la Vicerrectoría a su cargo, como es la Dirección de Tecnología e Innovación, la Dirección de Gestión de Investigación, y la Dirección de Centro de Producción de Bienes y Servicios, que a la fecha no cuenta con un Director, pero que en los próximos días estará haciendo la propuesta; dijo también que para dicha Dirección ha dispuesto que un grupo de profesionales hagan llegar proyectos para la reactivación del Centro de Producción de Kotosh.
- b) Que a la fecha ya se cuenta con las políticas de investigación aprobadas, para ello se ha solicitado a cada escuela profesional las políticas generales.
- c) Que, asimismo, se cuenta con el Reglamento de Investigación donde está establecido los procedimientos de los trabajos de investigación de los docentes.
- d) Que el 20 de febrero de 2017, fue el último día para que los docentes presenten sus proyectos de investigación, pero a pedido de los docentes dicha fecha se ha ampliado por 30 días más; refirió también que los proyectos de investigación pueden ser desarrollado hasta más de tres docentes, pero debe estar justificado.
- e) Que dentro de las actividades que está desarrollando la Dirección de Investigación, se está buscando a los docentes investigadores, cuya relación debe ser presentada al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de asignar el 50% del presupuesto que hace mención la Ley de Presupuesto, asimismo para que sean inscritos en REGINA.
- f) Que se ha contactado con la consultora, Dra. Marta Tostes, profesora de la Pontificia Universidad La Católica, quien hizo un diagnóstico interno y externo, con la finalidad de determinar las líneas de investigación que la UNHEVAL debe seguir, con ese informe final, su despacho empezará a buscar el financiamiento de los fondos concursables considerando que hay buenos proyectos de investigación que van a contribuir a la sociedad.
- g) Que, entre los meses de agosto y setiembre de este año, se viene preparando la realización de un Congreso de Investigación de todas las universidades del centro, referido a redes de tecnología e innovación, y se espera buenos resultados.

1.4 El Mg. Erwin Bauer Ormaechea, Decano encargado de la Facultad de Medicina, en su calidad de invitado, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que se ha producido un escándalo en las afueras del Decanato de su Facultad, ocasionado por los alumnos de la EP de Medicina Humana que pretenden aperturar la asignatura de **Fisiología Humana** en el curso de verano y nivelación académica 2017; por lo que dio a conocer, de manera amplia, la dimensión de los cursos en la EP de Medicina Humana, manifestando que la asignatura que pretenden llevar en el Curso de Verano tienen laboratorio y de acuerdo al reglamento está impedido; dijo también que no se dicta por un solo docente sino que son dictadas por especialistas y la mayoría de las asignaturas están divididos en siete segmentos, y cada segmento lo dicta un especialista, que no pueden ser convocado inmediatamente para un ciclo de verano. Refirió que el ciclo de verano no es un derecho, es una modalidad que la universidad ofrece bajo diversas circunstancias, primera debe ser aprobada por el Consejo de Facultad, por tanto esa decisión no le corresponde a ninguna otra instancia, así lo dice el Reglamento respectivo; en ese sentido, su Consejo de Facultad no aprobó el curso de verano porque no contaba con los especialistas, y por el tiempo corto que se ha establecido en el cronograma; si bien es cierto, hay docentes que se ofrecieron en dictar los segmentos, pero ninguno ha presentado el sílabo para que el Director de Departamento pueda evaluar los contenidos y las horas del

dictado de cada segmento, ya que, dentro de la libertad de cátedra y la autonomía universitaria, existe derecho de autor en cuanto a la elaboración del silabo. Por lo que pidió que cuando se trate este caso se tenga en cuenta antes de la decisión que adoptará el Consejo Universitario.

- b) Que por las diversas modalidades de ingreso a la UNHEVAL, la EP de Medicina Humana tiene un buen número de vacantes que rebasa al número de vacantes que se puede ofrecer, por tanto, su Facultad considera que el número de ingresantes no puede superar los 30, ya que las clases se dictan en los hospitales, siendo así el médico se forma el 10% en las aulas y el 90% en los hospitales, en las emergencias, en los consultorios externos, en las salas de operaciones, en hospitalizaciones, en los laboratorios hospitalarios, y hasta en los consultorios privados, por tanto, considera que no es la misma dimensión que las otras carreras profesionales.

1.5 El Director de la Escuela de Posgrado, luego de saludar a los presentes, informó:

- a) Que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL está en proceso de admisión 2017, se ha convocado 28 maestrías, 10 doctorados y el posdoctorado en Ciencias.
- b) Que, como es de conocimiento de todos los decanos, se viene trabajando la elaboración del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado, aún falta su culminación.
- c) Que, en cuanto a las actividades que se tiene planeado realizar, ha estado coordinando con la Dra. Verónica Cajas, para que se desarrolle un curso de investigación para docentes; se ha visto que los artículos científicos que presentan los maestrandos y doctorandos, de algún modo no son homogéneos en cuanto a la presentación, no hay uniformidad, por ello se está organizando dicho curso de validez y confiabilidad; posteriormente se hará un taller sobre estadística para investigadores, luego taller para redacción de artículos científicos, seguidamente otro taller para la publicación de los artículos científicos, porque la gran mayoría de los docentes cuentan sus artículos científicos, pero falta la visibilidad y con esos talleres se superará este impase.
- d) Que, asimismo, vienen trabajando la edición de la quinta revista de investigación que será indexada; a la fecha la cuarta revista de investigación se encuentra en la imprenta para su impresión; precisó que en dichas revistas se están publicando las tesis que han obtenido notas de 17 y 18, con ello serán muchos los beneficiarios.

1.6 El Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que el Director de Departamento Académico de su Facultad, un docente y su persona, han solicitado la suspensión de vacaciones para atender los diversos trámites de 30 estudiantes de la EP de Medicina Veterinaria. que salieron a realizar su internado en diferentes lugares; previo a ello dichos alumnos dieron la prueba final que está establecido en el estándar 41 de la acreditación.
- b) Que los alumnos del tercero al quinto año de estudios siguen aún con el régimen anual, mientras que los alumnos de primero y segundo se encuentran con el régimen semestral; por tanto, para los alumnos del sistema anual ya se ha elaborado el cronograma para los exámenes de los cursos aplazados.
- c) Que su Facultad ha recibido con mucho agrado la visita de los funcionarios de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para realizar las coordinaciones sobre el equipamiento y remodelación de los laboratorios de su Facultad, los mismos que se encuentran en el tercer y cuarto piso del pabellón; se ha trabajado por una semana juntamente con el equipo de docentes que ha designado para la realización del proyecto; asimismo, se ha trabajado el proyecto para la clínica veterinaria, por lo que expresó su agradecimiento a las autoridades por la decisión adoptada.
- d) Que las secretarías administrativas del decanato de su Facultad y de la dirección de Departamento Académico a la fecha se encuentran sin pago de sus remuneraciones, por lo que pidió se disponga la formalización de sus contratos; asimismo, del personal obrero que está a cargo de los establos y las plantaciones de los pastizales para los animales que cuenta su Facultad.

Respondiendo al último informe, el señor Rector manifestó que hoy estará solicitando el informe sobre el caso para que disponga las medidas correctivas.

1.7 El Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Agrarias, luego de saludar, informó:

- a) Que su Facultad ha implementado el desarrollo del curso de verano y nivelación académica para las EP de Ingeniería Agronómica con 9 asignaturas, e Ingeniería Agroindustrial con 8 asignaturas, el mismo que se viene desarrollando con toda normalidad.
- b) Que su Facultad ha cumplido con remitir al Vicerrector Académico la carga académica de los docentes ordinarios y de docentes para contrato, de ambas escuelas profesionales, con la rectificación de las 12 horas para todos los docentes.
- c) Que el decanato de su Facultad está recibiendo los proyectos de investigación de sus docentes, debido a que el docente responsable se encuentra delicado de salud; luego estará disponiendo la remisión de dichos proyectos a la oficina que corresponde.

1.8 El Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en su calidad de invitado, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que en su Facultad se viene desarrollando el curso de verano y nivelación académica con toda normalidad; se han aperturado 28 asignaturas, de los cuales 15 asignaturas para la EP de Ingeniería Industrial y 13 asignaturas para la EP de Ingeniería de Sistemas, los mismos que fueron aprobado por su Consejo de Facultad, así como la carga académica y la asignación de los docentes, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento respectivo; solo están a la espera que se formalice el contrato de los docentes.

- b) Que la EP de Ingeniería de Sistemas tiene una plaza vacante de auxiliar a tiempo parcial, 20 horas, por lo que se ha pedido que se lleve a cabo el proceso de nombramiento.
- c) Que la EP de Ingeniería de Sistemas tiene una sección descentralizada en Llata, el año pasado ha funcionado el primer año de estudios, y para este año se tiene previsto el funcionamiento del primer año y segundo año de estudios, por lo que existe la necesidad de contratar mayor docentes, y de acuerdo a la opinión técnica que tiene, esta sección debe ser vista como parte integral de la sede central, y se está viendo la posibilidad que los docentes ordinarios de la EP de Ingeniería de Sistemas vayan a dicha sección a enseñar por un corto período de tiempo, teniendo en cuenta que debe haber la misma exigencia académica entre los alumnos de las secciones y sede central, por lo que trasladó dicha inquietud al Vicerrector Académico para su análisis.
- d) Que su Facultad viene impulsando el parque técnico científico industrial; en primer lugar se necesita del terreno, por lo que han venido haciendo las coordinaciones con el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, pero como no se tuvo la aceptación, vieron la posibilidad de implementar dicho parque en los terrenos de Canchán, pero también existe el impedimento por cuanto el Convenio que se ha suscrito entre la UNHEVAL y el INIA está observado; a raíz de ello, el Decano de su Facultad y su persona viajaron a Lima para entrevistarse con los funcionarios del INIA, quienes expresaron que el convenio culmina el año 2021, pero que no tendrían inconveniente, luego de conocer el proyecto, de renovar el convenio por otros 25 años más, siempre que la universidad plantee proyectos bien definidos. A raíz de ello, su Facultad viene elaborando el proyecto y se tiene pensando culminar en aproximadamente 45 días. También refirió que los terrenos de Canchán, de acuerdo al convenio, son de 62 hectáreas, pero la UNHEVAL solo está usando 28 hectáreas; haciendo las averiguaciones el resto de terreno está siendo ocupado por una señora, por lo que la UNHEVAL como está en posesión de dichos terrenos debe adoptar las acciones legales.

Respecto al informe precedente, el señor Rector manifestó que se encuentra en coordinaciones con el Presidente del Gobierno Regional, porque la universidad necesita mayor expansión de terreno para la construcción de la segunda ciudad universitaria, ya que lo que se cuenta está siendo colapsado, ya no hay espacio para otras edificaciones; ante su pedido, el Gobernador Regional sugirió la posibilidad de donar a la UNHEVAL terrenos existentes en la zona de Marabamba. Respecto a los terrenos de Canchán, es de conocimiento que se encuentra en litigio y a la fecha se encuentra en una instancia superior, y aún no está definido, pero hay una propuesta de conciliación; dijo que el convenio ha sido observado por cuanto la universidad no estaba cumpliendo con los objetivos por los cuales han dado en cesión esos terrenos. Dijo que este caso lo está asumiendo el Abog. Alex Tejada, quien se encargará de todos los temas legales de saneamiento y otros que pudiera presentarse; y comparte que ahí debe implementarse el parque técnico científico industrial que se viene proponiendo.

- e) Que, en el año 2014, la UNHEVAL recibió, en calidad de donación, un área de terreno, por la Municipalidad Distrital de San Antonio, de la provincia de Huarochirí, departamento de Lima, con una extensión de 7,067.50 m<sup>2</sup>, y a la fecha se encuentra pendiente de saneamiento.
- f) Que en la EP de Ingeniería de Sistemas, se ha tratado de conformar la Asociación de Egresados, pero los esfuerzos no dieron resultados; pero tienen información de su constitución en otras universidades nacionales y del extranjero; y la funcionalidad de dicha asociación es parte de la universidad, que destina un presupuesto, le asigna una oficina y son incorporados cuando el egresado obtiene su bachiller lo que les permite obtener bolsas de trabajo y prácticas profesionales; por lo que pone de conocimiento de las autoridades para que la UNHEVAL vea la posibilidad de trabajar una Asociación de Egresados.

1.9 La Decana de la Facultad de Enfermería, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que se está llevando a cabo con toda normalidad el Curso de Verano y Nivelación Académica.
- b) Que los docentes de su Facultad han cumplido con presentar sus trabajos de investigación en el plazo establecido.
- c) Que se ha conformado las comisiones de evaluación para nombramiento, contrato, ratificación y promoción docente.
- d) Que su Consejo de Facultad aprobó cuatro proyectos, los mismos que serán enviado a este Consejo Universitario para su ratificación; estos proyectos son: Implementación de Capacitación de RSP, Bazar de Enfermería, Tutoría y Enfermería, y Enfermería en el Hogar.
- e) Que su Facultad ha suscrito los Convenios Especificos con el Hospital General de Oxapampa, y con la Red de Salud de Oxapampa que tiene a su cargo siete establecimientos de salud, para el campo clínico de los estudiantes de la EP de Enfermería, incluso se ha logrado cuatro cupos para la residencia y alimentación para los estudiantes, por lo que se seleccionará a los mejores alumnos para dicho beneficio.
- f) Que, con respecto a la Unidad de Posgrado de su Facultad, está en proceso de elaboración de los afiches, dípticos, trípticos del proceso de admisión de los programas de posgrado, pero aún no se ha dispuesto su difusión por cuanto todavía no se ha aprobado el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado, ya que de acuerdo al Estatuto de la UNHEVAL, uno de las atribuciones de la Unidad de Posgrado de la Facultad, es planificar, organizar, ejecutar los exámenes de admisión para la segunda especialidad, maestría, doctorado y posdoctorado, en coordinación con la Oficina Central de Admisión, por lo que pidió que debe definirse este caso, ya que su Facultad tiene previsto aperturar 15 diplomados, 18 especialidades, 5 maestrías y 4 doctorados.

**Pasó a la orden del día.**

- g) Que viene haciendo las gestiones para la suscripción del Convenio entre el Instituto Nacional de Salud

Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi, de la ciudad de Lima, ya que según las estadísticas las enfermedades que están prevaleciendo son las enfermedades mentales, es por eso que urge que los estudiantes del último año de su Facultad puedan ir a realizar sus prácticas a dicho Instituto, que es el mejor instituto de salud mental.

- h) Que su persona ha sido elegida como Presidente de una Comisión a nivel de la región Huánuco de universidades saludables, ya que es una obligatoriedad del Ministerio de Salud que todas las universidades se encaminen que sean saludables; dijo que está trabajando con los vicerrectores de la Universidad Nacional Agraria La Selva, Universidad de Huánuco, y Universidad Alas Peruanas. Refirió que aprovechando este caso está presentando un trabajo de investigación de cómo identificar los estilos de vida de cada uno de los estudiantes, que tendrá siete indicadores, donde se realizará un análisis minucioso en cuanto a su nutrición, actividad física, sus relaciones interpersonales y otros, cuya encuesta se hará a todos los estudiantes; dijo que ahí está involucrado el personal docente y administrativo de su Facultad. Luego del análisis minucioso, estará proponiendo para el próximo año un diseño de implementación de una universidad saludable, por lo que estará solicitando apoyo a la UNHEVAL con el material para la realización de la encuesta.
- i) Que, respecto al sistema de seguimiento de egresados, su Facultad cuenta con una Plataforma de Seguimiento de Egresados, elaborado por un estudiante de la EP de Ingeniería de Sistemas, en mérito a un convenio suscrito entre su Facultad y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; a través de dicha web se viene recopilando toda la información, previamente el egresado se inscribe, luego se identifica el lugar donde está laborando, el cargo que asume, si es investigador, entre otros datos.

1.10 El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, previo un saludo, informó:

- a) Que su persona se encontraba haciendo uso de sus vacaciones, pero tuvo que suspenderla a partir del 20 de este mes, por cuanto tenía que atender la parte administrativa que se encuentra paralizada en su Facultad.
- b) Que ha convocado para el día de ayer a una sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, con la finalidad de regularizar la documentación respecto al concurso de plazas para nombramiento de docentes, pero no pudo realizarse por cuanto los docentes consejeros se encuentran haciendo uso de sus vacaciones; ante ello, su despacho ha emitido las resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad para que el trámite prosiga sin contratiempos, resolución que fue emitida al Vicerrector Académico para el trámite correspondiente, pero ha observado que en la convocatoria de la plazas para nombramiento no se encuentra la de asociado para la EP de Ciencias Administrativas, toda vez que su despacho ha enviado la documentación oportunamente con fecha 20 de enero.
- c) Que su despacho ha gestionado la suscripción de cuatro convenios, bajo el apoyo del Dr. Wilmer Ramos Giles, quien físicamente ya no se encuentra en la UNHEVAL por situación de Ley, convenios con las municipalidades distritales de Cayrán, Amarilis Pillco Marca y Santa María del Valle, y solo están a la espera de ser suscrito para viabilizar la capacitación y prácticas preprofesionales de los alumnos.
- d) Que, respecto a la situación de incompatibilidad de percepción de remuneraciones, plantea una inquietud a raíz de que ha participado en un curso organizado por la Contraloría de la República en la ciudad de Lima; manifestando que las universidades ahora pertenecen al MINEDU, como sector, a través de la SUNEDU, y en su Facultad, al igual que en otras facultades, hay docentes que trabajan en el mismo sector que es educación, y eso sería materia legal para visualizar la legalidad de la doble percepción de esos docentes, a fin de no traer responsabilidad posterior a este Consejo Universitario; por lo que puso a consideración del pleno para su debate en su oportunidad.  
El pleno acordó derivar este informe a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión.

1.11 El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, luego de saludar cordialmente, informó:

- a) Que las ocho carreras profesionales de su Facultad se encuentran en proceso de reacreditación, y a través de los concursos de PROCALIDAD ganados, mediante convenios suscritos, se encuentran en proceso de implementación de los planes de mejora. De acuerdo al convenio se ha implementado la Sala de Cómputo, el Laboratorio de Física y otros laboratorios; sin embargo, dichos laboratorios se encuentran cerrados por falta de personal técnico para su atención, a pesar que se hizo el requerimiento respectivo; por lo que pidió que se tome en cuenta su pedido.
- b) Que su Facultad viene implementando la Unidad de Posgrado a cargo del Director, se ha habilitado un ambiente, se ha tomado los servicios de un practicante como secretaria, solo están a la espera del Reglamento General de la Escuela de Posgrado.
- c) Que, se está implementando las aulas pedagógicas en el pabellón 10, para las EP de Educación Primaria, Educación Inicial y Educación Física; están en la primera etapa que es la elaboración del perfil.
- d) Que su despacho viene gestionando la suscripción del Convenio con la Dirección Regional de Educación, pero está observando que hay mucha demora, por lo que trasladó su preocupación a las autoridades con relación a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional.
- e) Que su Facultad está a la espera de la aprobación del nuevo Modelo Educativo para que procedan a reestructurar los currículos de estudios de las EP con que cuenta su Facultad.
- f) Que el Ciclo de Verano se viene desarrollando con toda normalidad en su Facultad, la coordinación ha sido asumida por el Director de Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.
- g) Que su Consejo de Facultad ha conformado la comisión de evaluación para ratificación y promoción docente, y la comisión de concurso público de plazas docentes para nombramiento y contrato.
- h) Que los coordinadores de las cuatro secciones descentralizadas con que cuenta su Facultad vienen trabajando de manera coordinada con la Dirección de Admisión, para el proceso de admisión 2017.

- i) Que considera que el Reglamento General de la Escuela de Posgrado debe ser aprobado por consenso y no por mayoría.

1.12 El Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, previo a expresar sus saludos, informó:

- a) Que actualmente se viene remodelando las aulas y los ambientes administrativos de su Facultad, a la fecha tiene un 50% de avance, estando previsto su culminación antes del inicio de las clases.  
 b) Que el día de ayer se llevó a cabo el Consejo de Facultad, donde se aprobó las plazas que serán convocadas a concurso para nombramiento y contrato, así como el paquete cursos para dichas plazas.  
 c) Que, asimismo, el Consejo de Facultad también conformó la comisión de evaluación para ratificación y promoción docente, así como la comisión de evaluación para el concurso público de plazas docentes para nombramiento y contrato; documentos que ya fueron elevado al despacho del Rector para que puedan ser puestas a consideración del Consejo Universitario.

1.13 El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Política, previo a los saludos expresados, informó:

- a) Que todos los docentes de su Facultad se encuentran haciendo uso de sus vacaciones, y por el reducido número de docentes nadie ha podido suspender sus vacaciones.  
 b) Que el Curso de Nivelación y Avance Académico se viene llevando a cabo con toda normalidad en su Facultad, pero se ha dejado sin efecto la apertura de dos asignaturas a pedido de los mismos estudiantes.  
 c) Que los ambientes de su Facultad se vienen remodelando, y de acuerdo al contrato suscrito con la empresa se ha establecido un plazo de 45 días, sin embargo, a la fecha vienen pidiendo una ampliación, lo cual no se encuentra de acuerdo, ya que todo contrato debe ser cumplido, y el otorgarse la ampliación podría entorpecer el inicio de las labores académicas.  
 d) Que, como es de conocimiento, en el Reglamento General de Estudios se ha establecido que el dictado de las clases sea con un máximo de 40 alumnos, autorizando la apertura de grupos, y su Facultad tiene un buen número de estudiantes por cada asignatura, lo que significa que se aperturará grupos, y de acuerdo a lo informado por el Director de Departamento Académico tienen el inconveniente de aulas para aperturar grupos.  
 e) Que su Facultad viene gestionando la suscripción de un convenio entre la UNHEVAL y el Instituto Vasco de Derecho Procesal de España, el mismo que lo ha remitido al rectorado para que sea puesta a consideración de este Consejo Universitario.

1.14 El Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, luego de saludar a los presentes, informó:

- a) Que, respecto a los laboratorios, su Facultad por ser una de formación técnica, requiere que sus laboratorios no interrumpan sus labores; sin embargo, habiendo existido una disposición que suspendía el contrato del personal técnico a cargo de los laboratorios, sus laboratorios han sido cerrados, se suspendieron muchos servicios, trabajos de investigación de los tesis de pregrado y posgrado, lo cual es dificultoso, por lo que pidió que sean superadas; se entiende que hay dificultades presupuestales, pero su Facultad está buscando su mejora continua y necesita que sus laboratorios brinden sus servicios.  
 b) Que, respecto a la convocatoria para elaborar el perfil del pabellón de aulas de su Facultad, es cierto que se viene programando desde el año pasado, no se ha concretizado por algunos inconvenientes que hubo en el proceso anterior, pero está demorando demasiado este caso, por lo que pidió que se agilice el trámite, ya que estaba previsto que en el año 2016 se concluya con el perfil, y en el año 2017 se tendría que elaborar el expediente de factibilidad; remarcó que este caso ayudará mucho a su Facultad en el proceso de su acreditación.  
 c) Que, con respecto al Curso de Nivelación y Avance Académico, su Facultad tiene inconvenientes, ya que la formación de los estudiantes no es igual al de otras especialidades, porque muchos docentes disponen de poco tiempo para el dictado de dicho curso; y en los ciclos regulares tiene dificultades por ello los docentes entregan sus notas a destiempo. Se ha aprobado el cronograma del curso de nivelación, el mismo que se desarrollará solo por un mes, lo cual está creando un malestar en su Facultad, ya que muchos docentes ordinarios han decidido no dictar en dicho curso, por tanto, se está optando por contratar a profesionales de fuera; es cierto que tienen la profesión de ingeniero civil, pero no tienen la condición docente, ya que es difícil desarrollar en tan solo un mes un sílabo que no conocen. En ese sentido, el Coordinador del Curso de Nivelación y Avance Académico de su Facultad, ha recomendado a los estudiantes de llevar una asignatura de seis créditos, con la intención de que la formación de los estudiantes sea justo; por ello, solicitó que en la próxima apertura del curso de nivelación se tenga en cuenta la reglamentación, los plazos y que las facultades sean las que aprueban las condiciones mínimas para el desarrollo de dicho curso. Dijo que para este año se está superando todos esos problemas.  
 d) Que, respecto a la acreditación de las escuelas profesionales que están pendientes, las EP de Ingeniería Civil y de Arquitectura, tienen una gran demanda de estudiantes, pero tienen problemas con la cantidad y dedicación de los docentes, lo que hace que para la Facultad sea difícil organizar su acreditación, por lo que pidió que se vea la forma de apoyar a esas carreras profesionales para que logren su acreditación.

El señor Rector manifestó que la decisión de la Alta Dirección es apoyar al ciento por ciento a las carreras profesionales que todavía no tienen su acreditación, para lo cual se ha encargado a la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria de adoptar las acciones.

- e) Que los documentos solicitados por el Vicerrector Académico han sido enviados por su despacho, los

mismos que fueron emitidos por acuerdo del Consejo de Facultad.

1.15 El alumno consejero Jhony Almirco Benancio, luego de saludar a todos los presentes, informó:

- a) Que, estando próximos a iniciarse las labores académicas 2017, muestra su preocupación en cuanto a que algunas comisiones que se ha conformado en este Consejo Universitario aún no han elevado su informe final, como es el caso de la Comisión para el Complejo Recreacional Kotosh.
- b) Que hasta la fecha los estudiantes no han tomado conocimiento respecto a la convocatoria para contratar al concesionario para atender el Comedor Universitario para este año, por cuanto debe priorizarse este hecho para que su atención sea paralela con el inicio de clases.

El señor Rector informó que el proceso del Comedor Universitario ha sido anulado, debido a una serie de observaciones al proceso, pero el personal encargado está poniendo énfasis en levantar dichas observaciones, dándole prioridad, para garantizar que el inicio de atención de dicho Comedor sea a más tardar la primera quincena de abril

- c) Que se agilice el trámite exigido para que el carné universitario de este año sea entregado a los alumnos cuanto antes, por cuanto es muy beneficioso.
- d) Que asimismo se le informe del trámite en que se encuentra el seguro universitario.
- e) Que muestra su preocupación respecto a lo sucedido en el mes de enero en las afueras del rectorado con dos vigilantes, quienes tuvieron pleito, agrediendo físicamente; por lo que pidió que se les sancione administrativamente y si fuera posible económica; por cuanto, como personal de seguridad deben demostrar serenidad y respeto, sin embargo, actuaron de manera impropia, dando un mal ejemplo a los estudiantes.

El señor Rector informó que este caso está en proceso de investigación.

1.16 El alumno consejero Marco Antonio Vásquez Lavado, luego de saludar, informó:

- a) Que, como es de conocimiento, en la primera sesión de Consejo Universitario se acordó la implementación del reloj biométrico para el control de los docentes, como plan piloto, en las facultades de Ingeniería Civil y Arquitectura, y de Ciencias Contables y Financieras, pero hasta la fecha no se ha cumplido dicho acuerdo; este pedido de los estudiantes es con la finalidad de que haya garantía de que los docentes van a dictar las clases programadas, ya que cuando suscribieron un contrato asumieron su responsabilidad con la Universidad. En ese sentido, pidió que para este año sea implementado antes del inicio de las labores académicas.
- b) Que, respecto al proyecto del nuevo pabellón de aulas para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, como estudiantes piden gestión por resultados, y la convocatoria para el perfil de dicho proyecto se ha dado inicio hace dos meses atrás y la excusa que da el personal de Logística es por fallas técnicas, lo cual debe ser solucionado cuanto antes.
- c) Que, respecto al Curso de Nivelación y Avance Académico en la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, se ha presentado el pedido de los alumnos, el mismo que fue tratado en la sesión anterior; al inicio se aprobó como recuperación, sin embargo, el reglamento permite también avance académico, lo cual trae consecuencias, ante ello debe buscarse la solución, pero considerando que el reglamento favorece al estudiante. Respecto a lo expresado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura sobre el curso de verano, dijo que como estudiantes a lo largo de los años han realizado quejas contra docentes contratados, los mismos que fueron retirados, sin embargo, volvieron a dictar en los cursos de verano, por lo que considera, que los docentes quejados no deben ser considerados nuevamente para ser contratados.
- d) Que los estudiantes de la EP de Arquitectura, desde el mes de diciembre de 2016, han estado realizado sus gestiones para que se les autorice su viaje de estudios, y el apoyo del Rector fue positivo inicialmente, sin embargo, de parte de la oficina de Planificación y Presupuesto condicionó dicho viaje expresando que solo es un viaje por escuela profesional, exigiendo al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de emitir un documento de que no habría más viajes de parte de la EP de Arquitectura, por lo que hace llegar su malestar, ya que dicha Oficina también viene maltratando al personal de laboratorio de su Facultad, habiéndose negado la disponibilidad presupuestal para la renovación de sus contratos, e incluso el año pasado estuvieron trabajando por varios meses sin cobrar sus remuneraciones, y a la fecha dichos laboratorios no están en funcionamiento.

El señor Rector invocó a cada Decano hagan llegar sus requerimientos de contrato de su personal para laboratorio, indicando los perfiles de cada puesto de trabajo, para que sean considerados dentro del presupuesto CAS.

- e) Que, respecto a los convenios, considera que la UNHEVAL necesita gestionar mayor número de convenios marcos, a través de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, para que las diferentes facultades puedan gestionar los convenios específicos que permita a los estudiantes realizar sus prácticas preprofesionales.

1.17 La Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL, luego de saludar, informó:

- a) Que, con respecto a los trabajadores de la UNHEVAL, como es de conocimiento, se ha presentado serios problemas a consecuencia de la culminación de contrato del personal por CAS, pero posteriormente las autoridades subsanaron este inconveniente; sin embargo, a la fecha persiste el problema, por cuanto las áreas involucradas no dieron el asesoramiento debido y es la razón por la cual ha demorado en emitirse los contratos.

El señor Rector aclaró que los contratos del personal se encuentran en evaluación, porque es necesario que el personal participe de todas las capacitaciones que se organizan lo que va a mejorar su desempeño laboral.



- b) Que el Sindicato viene elaborando su pliego de reclamos, el mismo que fue presentado al rectorado.  
 c) Que es necesario destinar presupuesto de parte de la universidad para apoyar al personal administrativo en capacitaciones en diferentes temas.  
 d) Que se prevé para que las remuneraciones del personal contratado sean abonados oportunamente y no de manera tardía.  
 e) Que, en la Unidad de Registro Central donde está asumiendo el cargo, un personal contratado abandonó su puesto de trabajo, y aún no se le ha puesto a su reemplazo.

El señor Rector manifestó que ha observado que en dicha Unidad hay demasiado personal, por lo que se viene haciendo el estudio para su reorganización, por tanto, debe asignarse las funciones de ese personal entre el personal que a la fecha cuenta.

En esta parte de la sesión, el Mg. Erwin Bauer Ormaechea, Decano encargado de la Facultad de Medicina, se retiró de la sesión, previamente solicitó permiso al señor Rector, por cuanto tiene una actividad urgente que debe atender. Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación Despachos.

## II. DESPACHOS:

### 2.1 Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

1. Resolución Rectoral N° 0123-2017-UNHEVAL, del 13.FEB.2017, que reconfirmó la COMISIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, integrado por los siguientes miembros:
  - 1.1 Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Presidente
  - 1.2 Jefe de Gestión de Recursos Humanos Miembro
  - 1.3 Dr. LINVER LUCIANO VILLAR Miembro
2. Resolución Rectoral N° 0128-2017-UNHEVAL, del 14.FEB.2017, que ratificó la Resolución N° 0026-2017-UNHEVAL/FIIS-CF, de fecha 07 de febrero de 2017, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas RATIFICA la Resolución N° 044-2017-UNHEVAL/FIIS-D, del 30.ENE.2017, con el que se suspende las vacaciones de los docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, integrantes del Consejo de Facultad por el día 07.FEB.2017, considerando a los siguientes docentes: Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, Decano; Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, M.Sc. Guadalupe Ramírez Reyes y Dr. Gerardo Garay Robles.
3. Resolución Rectoral N° 0146-2017-UNHEVAL, del 17.FEB.2017, que aprobó el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Ciclo C-2017 del CENTRO PRE UNIVERSITARIO VALDIZANO, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Coordinación del CEPREVAL y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle:
 

A. INGRESOS:	S/.	1'500,186.00
B. EGRESOS:	S/.	825,102.30
C. DEDUCCIÓN 5%:	S/.	75,009.30
D. DEDUCCIÓN 40%:	S/.	600,074.40
E. SALDO (E=A-B-C-D):	S/.	0.00
4. Resolución Rectoral N° 0153-2017-UNHEVAL, del 20.FEB.2017, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del PROCESO DE ADMISIÓN 2017-II de la UNHEVAL, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Dirección de Admisión y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle;

#### SELECCIÓN GENERAL

A. INGRESOS:	S/.	800,520.00
B. EGRESOS:	S/.	435,995.40
C. DEDUCCIÓN 5%:	S/.	40,026.00
D. DEDUCCIÓN 40%:	S/.	320,208.00
E. SALDO (E=A-B-C-D):	S/.	4,290.60

#### MODALIDADES Y SECCIONES DESCENTRALIZADAS

A. INGRESOS:	S/.	413,180.00
B. EGRESOS:	S/.	226,744.60
C. DEDUCCIÓN 5%:	S/.	20,659.00
D. DEDUCCIÓN 40%:	S/.	165,272.00
E. SALDO (E=A-B-C-D):	S/.	504.40

**Acuerdo:** Luego que se dieron a conocer cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas, el pleno acordó ratificar, por unanimidad, en todas sus partes, las 4 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.2 Oficio N° 085-2017-UNHEVAL-DCAU/D, del 17.FEB.2017, del Director de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria, quien solicita se emita una resolución autorizando al Rector de la UNHEVAL a suscribir convenios con PROCALIDAD y otro documento nominando a la señora Amparo Espinoza Chávez como responsable de la gestión y ejecución de Plan de Mejora para participar en la Novena Convocatoria de PROCALIDAD.

**Acuerdo:** En mérito al inciso p), del Art. 113° del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y teniendo en cuenta que la UNHEVAL participará en la *Novena Convocatoria (Focalizada) para Financiamiento de Planes de Mejora para el Fortalecimiento de la Calidad Vinculada a Investigación de las Universidades Públicas Institucionalizadas*, y de acuerdo al inciso d), del numeral 4.5 de las Bases de la Convocatoria, se exige que dentro de los documentos a presentar se deberá adjuntar *copia del documento que autoriza al representante de la Institución (Resolución de designación del representante legal) para suscribir convenios con PROCALIDAD*; el pleno acordó autorizar al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector de la UNHEVAL, a suscribir convenios con PROCALIDAD.

Asimismo, de acuerdo al inciso c), del numeral 4.5 de las Bases de la Convocatoria, se exige que dentro de los documentos a presentar se deberá adjuntar *documento suscrito por la respectiva autoridad institucional y por el presidente del Comité de Calidad, Comité Interno o su equivalente, nominando al responsable de la gestión y ejecución del PM*; el pleno acordó designar a la CPC Amparo Lindorfa Espinoza Chávez, como responsable de la gestión y ejecución del Plan de Mejora, para participar en la *Novena Convocatoria (Focalizada) para Financiamiento de Planes de Mejora para el Fortalecimiento de la Calidad Vinculada a Investigación de las Universidades Públicas Institucionalizadas*, convocada por PROCALIDAD. Se remite ambos acuerdos a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.3 Oficio N° 045-2017-VRAcad-UNHEVAL, del 22.FEB.2017, del Vicerrector Académico, quien remite, para su aprobación, el Cuadro de Plazas Docentes y Jefes de Práctica, con Carga Lectiva, para Nombramiento 2017.

**Acuerdo:** Habiendo informa el señor Vicerrector Académico de que la carga lectiva ha sido remitido por las facultades donde se está convocado a nombramiento las plazas, el pleno acordó aprobar el Cuadro propuesto; incluyéndose en las Bases del Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios y de Jefe de Práctica para Nombramiento, aprobados con las Resoluciones Consejo Universitario N° 0640 y 0641-2017-UNHEVAL, del 15.FEB.2017; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.4 Oficios Nros. 042 y 043-2017-VRAcad-UNHEVAL, del 15 y 22 de febrero de 2017, respectivamente, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera los grados académicos de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera los títulos profesionales; de los profesionales aptos para que se les confiera los títulos de segunda especialización; y de los maestrías aptos para que se les confiera los grados de maestro.

**Acuerdo:** En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir los grados académicos de bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Elizabeth Aguirre Godoy, Bachiller en Ciencias de la Educación.
2. Nuner Noe Salcedo Ciriaco, Bachiller en Ciencias de la Educación.
3. Sacarias Bacilio Silvestre Huaytan, Bachiller en Ciencias de la Educación.
4. Wilianova Céspedes Gamarra, Bachiller en Ciencias de la Educación.
5. Justo Alcides Crisolo Condezo, Bachiller en Ciencias de la Educación.
6. Melina Bernardo Ureta, Bachiller en Ciencias de la Educación.
7. Arle Peña Huarac, Bachiller en Ciencias de la Educación.
8. Catherine Cludio Aranciaga, Bachiller en Ciencias de la Educación.
9. Sandra Pilar Menor Fabian, Bachiller en Ciencias de la Educación.
10. Raquel Valverde Cierto, Bachiller en Ciencias de la Educación.
11. Maria Luisa Baños Jesús, Bachiller en Ciencias de la Educación.
12. Luisa Lau de Espino, Bachiller en Ciencias de la Educación.
13. Marlene Guisela Llanto Cruz, Bachiller en Ciencias de la Educación.
14. Hermelinda Masgo Carbajal, Bachiller en Ciencias de la Educación.
15. Yolanda Milena Figueroa Yacavilca, Bachiller en Ciencias de la Educación.
16. Nancy Magaly Ramirez Tito, Bachiller en Ciencias de la Educación.
17. Royel Soto Machado, Bachiller en Ciencias de la Educación.
18. Euclides Juvencio Berrospi Ortega, Bachiller en Ciencias de la Educación.
19. Zol Angel Meneses Carbajal, Bachiller en Ciencias de la Educación.
20. Yisela Leonor Huapalla Martinez, Bachiller en Ciencias de la Educación.
21. Wilton Solio Sanchez Cabello, Bachiller en Ciencias de la Educación.

Asimismo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los bachilleres aptos que se mencionan a continuación:

1. Beatriz Alvino Nolasco, Licenciada en Educación Primaria.
2. Daniel Antonio Casimiro Ramos, Licenciado en Educación Primaria.
3. Karin Añico Céspedes Cabrera, Licenciado en Educación Primaria.
4. Leonides Nolasco Cori Caballero, Licenciado en Educación Primaria.
5. Alinda Lucila Cori Matias, Licenciada en Educación Primaria.
6. Eva Luz Fabian Ventura, Licenciada en Educación Primaria.
7. Dayse Jessica Justo Chacon, Licenciada en Educación Primaria.
8. Lizet Virginia Lazaro Fabian, Licenciada en Educación Primaria.
9. Lorenza Lazaro Fabian, Licenciada en Educación Primaria.
10. Amerley Edwin Lazaro Pajuelo, Licenciado en Educación Primaria.
11. Suima Lazaro Ramos, Licenciada en Educación Primaria.
12. Rocio Nancy Miraval Cierto, Licenciada en Educación Primaria.



13. Jacinto Escolastico Trinidad Caballero, Licenciada en Educación Primaria.
14. Lisbet Trujillo Jara, Licenciada en Educación Primaria.
15. Elva Tucto Santos, Licenciada en Educación Primaria.
16. Nuncia Melva Victorio Villanueva, Licenciada en Educación Primaria.
17. Willi Duran Polinar, Licenciado en Educación, especialidad en Matemática y Física.
18. Lothar Yino Cerron Bautista, Licenciado en Educación, especialidad en Matemática y Física.
19. Cleyton Sleiter Loarte Gabriel, Licenciado en Educación, especialidad en Matemática y Física.
20. Adolfo Ederson Advincula Tucto, Licenciado en Educación, especialidad en Lengua y Literatura.
21. Hugo Loyola Pajuelo, Licenciado en Educación, especialidad en Lengua y Literatura.
22. Doenits Pauloss Martin Mora, Licenciado en Educación, especialidad en Lengua y Literatura.

Asimismo, el pleno acordó conferir los títulos de segunda especialidad a los siguientes profesionales aptos:

1. Jeny Nancy Dominguez Jaimes, Especialista en Educación Inicial.
2. Diofanto Santiago Lazaro, Especialista en Educación Inicial.
3. Nancy Susana Zevallos Justo, Especialista en Educación Inicial.
4. Yuly Cinthia Modesto Berrios, Especialista en Idioma Extranjero-Inglés.
5. Miriam Pilar Cabello Salas, Especialista en Informática Educativa.

También, el pleno acordó conferir los grados académicos de Maestro a los siguiente maestristas aptos:

1. Maria Luz Aguilar Zanabria, Maestro en Educación, Mención en Investigación y Docencia Superior.
2. Gladys Landelina Arias Chumpitaz, Maestro en Educación, Mención en Investigación y Docencia Superior.
3. Esther Antonia Castillon de la Cruz, Maestro en Educación, Mención en Investigación y Docencia Superior.
4. Bruno Quispe de la Cruz, Maestro en Educación, Mención en Investigación y Docencia Superior.
5. Edmundo Rosini Ravichagua Bejarano, Maestro en Educación, Mención en Investigación y Docencia Superior.
6. Fiorella Santos Luyo, Maestro en Educación, Mención en Investigación y Docencia Superior.
7. Roxana Beatriz Vicente Huaman, Maestro en Educación, Mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
8. Carmen Elizabeth Espinoza Millan, Maestro en Derecho, Mención Civil y Comercial.
9. Santos Atanacio Palacios Lloclla, Maestro en Derecho, Mención Civil y Comercial.
10. Elgo Cerron Payano, Maestro en Derecho, Mención Ciencias Penales.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones que correspondan.

- 2.5 Oficio N° 047-2017-UNHEVAL-DBU, del 09.FEB.2017, del Director de Bienestar Universitario, quien solicita se emita la resolución aprobando la distribución de becas del Comedor Universitario para el año académico 2017, elaborado en base a la población de alumnos matriculados en el año 2016, para atender a la población estudiantil que se encuentran en extrema pobreza y alumnos asambleístas.

**Acuerdo:** Revisado el documento y en vista que no existe el informe presupuestal, el pleno acordó derivarlo a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto para que informe la disponibilidad presupuestal de las becas que se ofertará en el Comedor Universitario para los estudiantes de extrema pobreza, y estudiantes miembros del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria.

- 2.6 Oficio N° 123-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 10.FEB.2017, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien remite, para su aprobación, el **Calendario Académico Reprogramado del Curso de Verano y Nivelación Académica 2017**. Asimismo, la Elevación N° 068-2017-UNHEVAL-VRACAD, del 13.FEB.2017, del Vicerrector Académico, quien emite opinión favorable por la aprobación, teniendo en cuenta que fue acuerdo del Consejo Universitario prorrogar las clases de dicho ciclo hasta el 15 de marzo de 2017.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó aprobar dicho Calendario Reprogramado; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Oficio N° 059-2017-UNHEVAL-FMVZ/D, del 03.FEB.2017, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 032-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 01.FEB.2017, que agradeció y felicitó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Manolo Fernández Díaz, Director Gerente del Laboratorio Farmacológico Veterinario-FARVET, por la donación de dos cabinas de flujo laminar para dicha Facultad.

**Acuerdo:** Ante el informe del consejero Mg. Marcé Pérez, de que dicha donación lo ha recibido la Facultad, y sin observación, el pleno acordó agradecer Dr. Manolo Fernández Díaz, Director Gerente del Laboratorio Farmacológico Veterinario-FARVET, por la donación de dos cabinas de flujo laminar para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; agradecimiento expresado también por dicha Facultad mediante la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Informe N° 061-2017/JUP-UNHEVAL, del 09.FEB.2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, dirigido a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien emite opinión favorable por la aprobación del **Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación 2017**, porque cumple con las deducciones del 40% y 5%, para que sea ejecutado en el Año Fiscal 2017, recomendando que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el



Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para su funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Ingresos	S/.	444,223.00
B) Egresos		185,200.00
C) Dedución 5%		22,211.15
D) Dedución 40%		177,689.20
E) Saldo (E=A-B-C-D)		59,122.65

Asimismo, se dio lectura al Oficio N° 068-2017-UNHEVAL-OCPyP-D, del 15.FEB.2017, de la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien informa que la SUNEDU exige que las universidades reúnan las condiciones básicas de calidad en 55 indicadores el cual en la fecha nos encontramos en plena evaluación, por lo que informa las siguientes debilidades:

1. Se viene tratando en Consejo Universitario acciones, expedientes que no cuentan con opinión técnica, legal y si irroque gasto con la disponibilidad presupuestal. Por tanto, al realizar los acuerdos estos van carecer de validez conforme a la Ley de Presupuesto y otros. Sugiere que el personal asesor y apoyo al Consejo Universitario exponga expedientes completos para mejor análisis.
2. En el presente caso se cuenta que el Indicador No. 2 de la Condición Básica del Licenciamiento 1, por lo que solicita que los programas de estudios pre y post grado deben contar con Planes de Estudio aprobados por la autoridad competente mediante Resolución y estos deben ser constantemente actualizados. Luego la Condición Básica No. III Infraestructura y equipamiento dispone que las Universidades tienen Filiales y Locales más no Secciones.
3. Así mismo, por rutina los SEGESAS hoy CEGBESAS tiene mucha preocupación en cumplir con los Presupuestos para el inicio de su actividad, pero no tienen interés en que los Planes de Estudio se encuentren registrados en la Dirección de Asuntos Académicos dentro del Sistema Informático para que una vez SUNEDU solicite información en forma inmediata se extraiga del Sistema.

Por lo expuesto, si bien es cierto la Dirección a su cargo ya viene emitiendo información sobre el Presupuesto, sugiero que el Consejo Universitario como la Alta Dirección y la Facultad de Ciencias de la Educación articulen sus Segundas Especialidades antes del inicio con la Dirección de Asuntos Académicos, en lo referente a sus Planes de Estudios, malla curricular y otros, para que la Dirección de Asuntos Académicos otorgue conformidad y recién se aprueben sus presupuestos previo al inicio de sus actividades académicas.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el referido Presupuesto, disponiendo que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproca a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figuran líneas arriba. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Respecto a la observación de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, el pleno acordó derivar copia de la misma, al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que adopte las acciones correctivas.

- 2.9 Oficio N° 090-2017-UNHEVAL-FICA-D, del 13.FEB.2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la aprobación de la Resolución N° 167-2016-UNHEVAL-FICA-CF, del 19.SET.2016, que aprobó el contrato, por invitación, del Ing. Edward Llanos Alvarez, como Profesor Auxiliar a tiempo parcial, 20 horas, para cubrir la Carga Académica del Semestre II-2016, para la EP de Ingeniería Civil, a partir del 01 de setiembre al 31 de setiembre de 2016, y que por error se ha considerado el nombre del Ing. Henry Gastón Llanos Alvarez; consecuentemente, se modifique la Resolución N° 0447-2016-UNHEVAL-CU, del 13.OCT.2016.

**Acuerdo:** Analizado el caso, el pleno acordó modificar, en parte, el numeral segundo de la parte resolutive de la Resolución N° 0447-2016-UNHEVAL-CU, del 13.OCT.2016, aprobándose el contrato directo, en vías de regularización, del Ing. Edward Llanos Alvarez, como Profesor Auxiliar a tiempo parcial, 20 horas, para la EP de Ingeniería Civil, por el Semestre II-2017, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2016, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución N° 167-2016-UNHEVAL-FICA-CF, del 19.SET.2016; en reemplazo del Ing. Henry Gastón Llanos Alvarez, que por error fue considerado en dicha Resolución. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.10 Oficio N° 023-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.FEB.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo Directivo:

1. Resolución N° 069-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 09.FEB.2017, que autorizó a la alumna del Doctorado en Ciencias de la Salud, Flor María Ayala Albites, a llevar de manera dirigida las 04 asignaturas que tiene pendiente para egresar, siendo las siguientes: Evaluación Histórica de la Salud y del Medicamento; Antropología Filosófica y Social Contemporánea de la Salud; Administración Moderna de los Servicios de Salud, y Bioética y Filosofía Médica.
2. Resolución N° 070-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 09.FEB.2017, que autorizó a los alumnos del Doctorado en Medicina Veterinaria, señores: Eslander Celis Vásquez y Guido Alberto Beraún Wuitron, a llevar de manera dirigida las 04 asignaturas que tiene pendiente para egresar, siendo las siguientes: Biología Molecular; Políticas Modernas en Ciencias de la Salud; Planeamiento y Diseño de Proyectos de Desarrollo; y Tesis IV (Informe de Tesis).

Va al siguiente Libro segundo...



...Viene del Libro primero.

**Acuerdo:** Ante el informe del Director de la Escuela de Posgrado de que los programas de Doctorado en Ciencias de la Salud y de Doctorado en Medicina Veterinaria no están funcionando porque no existen alumnos matriculados y no hay otros programas donde puedan concluir sus estudios los doctorandos, y de acuerdo al Reglamento de Estudios de la Escuela de Posgrado, el alumno puede llevar de manera dirigida siempre y cuando tiene tres asignaturas por egresar, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar ambas resoluciones, de manera excepcional; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 1.1 Oficio N° 072-2017-UNHEVAL-FMVZ/D, del 13.FEB.2017, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien propone se designe al Arq. Víctor Goicochea Vargas para que se encargue de elaborar el Plano Urbanístico de su Facultad.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó designar al Arq. Víctor Goicochea Vargas, Docente Principal de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para que elabore el Plano Urbanístico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 1.2 Oficio N° 027-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 14.FEB.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0101-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 14.FEB.2017, que autorizó, por acuerdo del Consejo Directivo, en vías de regularización, el inicio de labores académicas del programa de PROMASTER 2017, Grupo I, Sección Lima, a partir del 04.FEB.2017, debiendo cumplir con los requisitos mínimos de acuerdo a la nueva Ley Universitaria 30220, como es el de brindar locales adecuados para el dictado de clases que estará a cargo del Instituto de Desarrollo Educativo y Social MARKAYACHAY, Perú, de acuerdo a la firma de la Adenda N° 02 establecida con la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 1.3 Oficio N° 029-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 16.FEB.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0105-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 16.FEB.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, en vías de regularización, la apertura e inicio de labores académicas del Programa de Elaboración de Tesis para Maestristas-PROMASTER, Grupo I, Sección Lima, a partir del 12.FEB.2017.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 1.4 Oficio N° 026-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 13.FEB.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0100-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 09.FEB.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Reglamento de Admisión Reformulado de la Escuela de Posgrado, adecuado a la nueva Ley Universitaria N° 30220, el cual consta de 03 capítulos, 24 artículos, 3 disposiciones transitorias y modelos de currículo vitae para maestristas y doctorandos.

**Pasó a la orden del día.**

- 1.5 Oficio N° 022-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 09.FEB.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 068-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 08.FEB.2017, que modificó, en parte, por acuerdo del Consejo Directivo, el Reglamento de Estudios de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 2224-2016-UNHEVAL-CU, del 28.DIC.2016; incluyó en dicho Reglamento el Art. 84°, debiendo decir: "Los Maestristas y Doctorandos podrán solicitar asignatura dirigida siempre y cuando tengan pendientes 04 asignaturas por llevar y que las mismas no se dicten de manera regular en el semestre siguiente por causas no imputables al alumno", asimismo autorizó a los Maestristas y Doctorandos acogerse de manera excepcional al Art. 84° del Reglamento de Estudios de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 1.6 Oficio N° 071-2017-UNHEVAL-OCTI, del 08.FEB.2017, de la Directora de Cooperación Técnica Internacional, quien emite opinión por la aprobación del **Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Perú, Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo-EP de Turismo y Hotelería, y la Universidad Católica de Manizales, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración; con el Programa de Administración Turística-Caldas-Colombia**, que tiene como objetivo permitir la movilidad entre docentes, estudiantes y el trabajo cooperativo y de investigación entre la EP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, Huánuco-Perú y el Programa de Administración Turística de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración de la UCM, Caldas-Colombia. Asimismo, solicita se designe como Coordinador de dicho Convenio al Lic. Johny José Calderón Cahue, docente de la EP de Turismo y Hotelería.

**Acuerdo:** En mérito al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y en mérito a lo establecido en el Art. 13° del Reglamento de Procedimientos para la Suscripción y Ejecución de Convenios, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0060-2017-UNHEVAL, del 23.ENE.2017, el pleno

acordó aprobar la suscripción del referido Convenio; asimismo, designar al docente ordinario Lic. Johny José Calderón Cahue, **COORDINADOR** de dicho Convenio; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 1.7 Oficio N° 022-2016-UNHEVAL/DBC/D, del 16.FEB.2017, de la Directora encargada de la Biblioteca Central, quien informa que en el Estatuto Reformado no se ha considerado dos unidades importantes para el funcionamiento de la Biblioteca, como son la Unidad de Procesos Técnicos y la Unidad de Circulación, pero que estas unidades han cambiado su denominación debido al impacto que tienen las bibliotecas universitarias como propulsoras de la producción científico-universitaria, motivo por el cual solicita la inclusión de dichas unidades que vienen funcionando y tienen fundamental importancia, debiendo ser como sigue: Unidad de Organización y Análisis de la Información, y Unidad de Servicios Bibliográficos.

**Acuerdo:** Teniendo en cuenta la Décimoquinta Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Final y Derogatoria del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó derivar el documento a la Comisión Especial Encargada de Elaborar el Reglamento General de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

- 1.8 Oficio N° 051-2017-UNHEVAL-OCTI, del 01.FEB.2017, de la Directora de Cooperación Técnica Internacional, quien solicita la aprobación del Modelo de Adenda que se suscribirá a los convenios específicos de cooperación interinstitucional suscritos entre la UNHEVAL y las diversas municipalidades provinciales y distritales, con los que se permite el funcionamiento de las secciones descentralizadas.

**Acuerdo:** Contándose con las opiniones favorables del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar el MODELO de ADENDA propuesto; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 1.9 Oficio N° 073-2017-UNHEVAL-OCTI, del 09.FEB.2017, de la Directora de Cooperación Técnica Internacional, quien emite opinión favorable por la aprobación del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Asociación de Comunidad Local de Administración de Salud-ACLAS Jesús**, que tiene por objetivo que la A CLAS-JESÚS se compromete, a través del Área de Psicología, brindar servicios de apoyo Psicológico, Planificación Familiar y Asuntos Sociales, a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, con sede en la ciudad de Jesús, Lauricocha; precisando, asimismo, que también se cuenta con opiniones favorables de Asesoría Legal y del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, procediéndose a levantar las observaciones planteadas inicialmente.

**Acuerdo:** En mérito al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la suscripción del referido Convenio; encomendando a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional de que adopte las acciones que corresponde para que dicho convenio sea suscrito por las partes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 1.10 Oficio N° 032-2017-UNHEVAL-VRI, del 09.FEB.2017, del Vicerrector de Investigación, quien solicita, habiéndose producido modificaciones en la estructura de las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación, conforme se indica en el Estatuto Reformado de la UNHEVAL, la modificación de la Resolución N° 619-2016-UNHEVAL-CU, del 02.NOV.2016, en lo que concierne a la asignación del personal administrativo nombrado dependiente de la Vicerrectoría a su cargo, debiendo quedar como sigue:

CPC Lindorfa Amparo Espinoza Chávez	Oficina de Transferencia e Innovación	Asignado	F3	Jefe
Dr. Linver Luciano Villar	Oficina de Planeamiento y Gestión	Asignado	F3	Jefe
Mg. Laura Mery Vara Pasquel	Oficina de Investigación Universitaria	Asignado	F3	Jefe

**Acuerdo:** Analizado el caso y considerando que ha sido modificado la estructura de las direcciones universitarias de la Vicerrectoría de Investigación, y ante la propuesta, el pleno acordó aprobar, a partir de la emisión de la resolución, la ASIGNACIÓN del personal administrativo nombrado de la UNHEVAL, en las oficinas administrativas dependientes del Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo al cuadro anterior; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 1.11 Oficio N° 030-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 16.FEB.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0104-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 16.FEB.2017, que autorizó, por acuerdo del Consejo Directivo, en vías de regularización, el inicio del Programa PROMASTER 2017, Sección Lima-Cañete.

**Acuerdo:** Contándose con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 1.12 Oficio N° 009-2017-UNHEVAL-CEU, del 04.FEB.2017, de la Presidenta del Comité Electoral Universitario, quien informa que ha solicitado el pago de la retribución económica de los miembros del Comité Electoral Universitario, del mes de enero de 2017, en mérito a la Resolución N° 0595-2016-UNHEVAL-CUI, del 24.AGO.2016, con la que se aprobó el incentivo económico para los miembros del CEU y para el personal administrativo adscrito a dicho Comité, de acuerdo a los montos propuestos, por el período de un año, a partir del 18 de julio de 2016; pero ha sido devuelta dicho expediente por la Dirección General de

Administración precisando que debe adjuntarse la aprobación del año fiscal 2017; por lo que solicita se adopte las acciones que corresponda.

**Acuerdo:** Luego de analizar el caso y revisar detenidamente los documentos adjuntos, y considerando que mediante la Resolución N° 0595-2016-UNHEVAL-CUI, del 24.AGO.2016, se aprobó el incentivo económico para los miembros del CEU y para el personal administrativo adscrito a dicho Comité, por el período de un año, a partir del 18 de julio de 2016, el pleno acordó derivar el documento a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones, toda vez que la Resolución N° 0595-2016-UNHEVAL-CUI, a la fecha sigue vigente.

1.13 Oficio N° 044-2017-UNHEVAL-DBU, del 08.FEB.2017, del Director de Bienestar Universitario, quien emite opinión favorable por la aprobación del Proyecto de Creación de la Orquesta Sinfónica de la UNHEVAL, haciendo algunas observaciones en cuanto al presupuesto, el tipo de ambiente y los equipos de amplificación.

**Acuerdo:** Sin observación y con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el **Proyecto de Creación de la Orquesta Sinfónica de la UNHEVAL**, disponiendo que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias para su implementación; así como la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración y demás órganos internos competentes las acciones de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.14 Oficio N° 0060-2017-UNHEVAL-FCCyF-D, del 21.FEB.2017, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien pide la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad:

1. Resolución N° 022-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 21.FEB.2017, que aprobó el Cuadro de Plazas vacantes para concurso público de docentes para nombramiento y contrato de docentes para el año académico 2017.
2. Resolución N° 023-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 21.FEB.2017, que designó, a partir del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2017, al Mg. Zenón Cielo Malpartida, como Director de Proyección Social y Extensión Universitaria; al Dr. Florencio Espinoza Huere, como Director de la Unidad de Investigación; y al Mg. Elías Huaynate Delgado, como Director del Centro de Informática, de dicha Facultad; y dio por concluida, al 31.DIC.2016, a los que venían asumiendo dichos cargos.
3. Resolución N° 024-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 21.FEB.2017, que nombró, a partir del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2017, las comisiones permanentes de dicha Facultad
4. Resolución N° 025-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 21.FEB.2017, que designó la Comisión de Ratificación, Promoción, Cambio de Régimen; de Contratos y de Nombramientos de Docentes de dicha Facultad, conformado por los siguientes docentes: Dr. Elmer Jaimes Omonte, Presidente; Mg. José Falcon Riva Agüero, Secretario; Mg. Guillermo Arévalo Rios, Miembro; y del Mg. Zenón Cielo Malpartida, Suplente.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó:

1. Respecto a la Resolución N° 022-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, se entregó en el acto al Director de Asuntos y Servicios Académicos, para el consolidado del cuadro de plazas para contrato.
2. Ratificar las Resoluciones N° 023, 024 y 025-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.15 Oficio N° 0127-2017-OPER/JRH, del 06.FEB.2017, del Jefe de Recursos Humanos, quien informa que la Directora de la Biblioteca Central le ha comunicado una falta de carácter disciplinario de la trabajadora Edda Gabriel Tarazona, contra su persona, solicitando la sanción respectiva y la rotación inmediata de dicha trabajadora; asimismo, mediante solicitud la trabajadora Edda Gabriel Tarazona le ha informado que se le ha cerrado las puertas de la Biblioteca Central y expresa su incomodidad y pide salir de dicha área. Tomado conocimiento, refiere que en compañía del Jefe de la Unidad e Escalafón y Control, se apersonaron a la biblioteca Central para indagar sobre lo ocurrido, verificando que se trató de un mal entendido que distorsionó sus actitudes, ya que con anterioridad las puertas de la Biblioteca las abría el personal de limpieza, y por vacaciones de dicho personal, el personal técnico abriría las puertas por el primer piso, hecho que dio a conocer la Directora de la Biblioteca Central a su personal para corregir el impase. Por todo lo expuesto, para superar este doble impase, sugiere la reubicación de la trabajadora Edda Gabriel Tarazona, por no estar asignada a ninguna jefatura por razones de modificación de la estructura orgánica según el Estatuto Reformado de la UNHEVAL, proponiendo que sea a la Jefatura de la Unidad de Trámite Documentario, y que la trabajadora Marlitt Dávila Espinoza pasaría a la Unidad de Procesos Técnicos, por ser de la especialidad. Asimismo, respecto a la falta disciplinaria cometida por la señora Edda Gabriel Tarazona, opina que deberá pasar a la Oficina de Secretaría Técnica para su pronunciamiento.

**Acuerdo:** Analizado el caso, el pleno acordó encomendar al señor Rector de resolver este caso, debiendo emitir la resolución rectoral de rotación de los funcionarios que ameritan; asimismo, remitir todo lo actuado a la Secretaría Técnica para que proceda conforme a sus atribuciones.

1.16 Informe Legal N° 01-2017-GR-DRA-HCO/OAJ, del 22.FEB.2017, del Abog. Angel Fernando Lazo, Asesor Externo de la UNHEVAL, quien emite opinión legal respecto al pedido de devolución de costo de enseñanza en CENFOTEC de la UNHEVAL, solicitado por: Delia Eberilda Tapullima Reategui, con escrito de fecha 23 de enero de 2017; Edith Miriam Cueva Aguirre, con escrito de fecha 20 de enero de 2017; así como los reclamos ante INDECOPI respecto de los mismos hechos de David Teovaldo Aguirre Alvino, Margiorie



Yahaira Gomez Díaz, Jhoesi Noelia Japa Hilario; manifestando lo siguiente, luego de mencionar como base legal a los artículos 8, 7.3 y 110.2 de la Ley Universitaria 30220:

#### ANTECEDENTES

1. Con resolución N° 0877-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 24 de noviembre de 2016, ante la imposibilidad de otorgar Títulos Técnicos, a los estudiantes que concluyeron sus estudios en el CENFOTEC, como medidas de solución se resolvió entre otros, DISPONER que la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, entregue la certificación correspondiente a los estudiantes del Centro de Formación Técnica – CENFOTEC, que les acredite haber estudiado por módulos o ciclos en dicho centro: en las carreras Técnicas de Secretariado Bilingüe, Contabilidad Empresarial y Sistema de Computación e Informática; así como crear una nueva modalidad de ingreso, para dichos alumnos, para el proceso de admisión 2017 II; entre otros.
2. De la lectura del Oficio N° 020-2017-UNHEVAL-EADy FC/D, de fecha 20 de febrero de 2017, la Directora de Educación a Distancia y Formación Continua, informa que, para la Carrera Técnica de Sistemas Computación e Informática, Contabilidad Empresarial y Secretariado Ejecutivo Bilingüe, en conjunto se matricularon 734, de los cuales terminaron sus estudios 110, en tanto que 634 no concluyeron.

#### ANÁLISIS

1. Estando a que según el Oficio N° 020-2017-UNHEVAL-EADy FC/D, de fecha 20 de febrero de 2017, se tiene que los alumnos que se matricularon en los programas de formación Técnica que ofrecía CENFOTEC alcanzaron 734, de los cuales 110 terminaron dichos programas, en consecuencia, de dicha cantidad de alumnos, se desprende que las medidas adoptadas en la Resolución N° 0877-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 24 de noviembre de 2016, no resultan suficientes para solucionar dicho problema.
2. Por tanto en mérito a las facultades de autonomía universitaria establecidas en el artículo 8° de la Nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, teniendo en cuenta la función de proyección social a la que se encuentra sujeta la UNHEVAL conforme lo dispone el artículo 7.3 y 79, de la norma acotada, y bajo cargo de la disponibilidad que se tenga sobre recursos directamente recaudados del CENFOTEC, se debe brindar una salida que coadyuve a brindar soluciones que incluya a la gran cantidad de alumnos del CENFOTEC.
3. En ese sentido debe tomarse como medidas tendientes a dicho fin, que, la certificación que realice la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, respecto de los estudios realizados, por los estudiantes del Centro de Formación Técnica – CENFOTEC, señalada en la Resolución N° 877-2016-UNHEVAL - CU, se realice sin ningún costo alguno a cargo de los estudiantes; hasta el módulo o ciclo que acrediten haber estudiado y haber sido evaluados, los mismos que serán solventados con los recursos directamente recaudados que haya generado el CENFOTEC.
4. Que, la Dirección de Admisión, considere la modalidad de Ingreso a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de los estudiantes de centro de formación técnica – CENFOTEC, para todos los procesos de admisión de los años 2017, 2018 y 2019; exonerándoseles del pago por inscripción de dichos procesos, los mismos que serán solventados con los recursos directamente recaudados que haya generado el CENFOTEC, siendo que para dicho objetivo las facultades que ofrecieron vacantes para el proceso de Admisión 2017 II en la modalidad de CENFOTEC – ampliar las mismas para deben ampliar las mismas para los procesos de admisión 2017, 2018 y 2019; y las que no lo hicieron, aperturen vacantes para dicha modalidad; sin perjuicio de las vacantes que vienen convocándose a proceso de admisión.
5. Que, los estudiantes de centro de formación técnica – CENFOTEC, que no opten por postular a la UNHEVAL puedan cursar estudios en el Centro de Idiomas de la UNHEVAL dentro del plazo de dos años a partir de la fecha, por el mismo periodo de meses estudiados realizados en CENFOTEC, exonerándoles de cualquier pago por enseñanza.
6. Que, la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, realice las gestiones necesarias con Institutos de formación Profesional, para que los alumnos de CENFOTEC que no opten por ninguna de las opciones señaladas en los dos considerandos anteriores, puedan continuar sus estudios con facilidades pensionarias, o de beneficios económicos en mérito al número de alumnos a matricularse.
7. Y a quienes no obtén por ninguna de las propuestas señaladas en los tres párrafos anteriores, previa solicitud del interesado que la Dirección de Presupuesto y Planeamiento proceda a la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con recursos directamente recaudados, por el CENFOTEC.
8. Estando a las propuestas antes esbozadas, las mismas que deben alcanzar a la totalidad de alumnos antes indicados, y a efectos de formalizar las mismas, la UNHEVAL con cada uno de los interesados debe celebrar acuerdo de transacción extrajudicial, con firmas legalizadas ante notario público.
9. En mérito a las opciones que elija cada interesado, la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua debe implementar una base de datos donde se registre las opciones que elija cada alumno, quienes además de la certificación sólo pueden elegir una opción más de las propuestas líneas precedentes.

Con la venia del Rector, el Abog. Angel Lazo explicó el caso de manera amplia y las consecuencias que podría suscitarse si no se aprueba la propuesta de Asesoría Legal, resaltando que su opinión está sustentada en las conciliaciones realizadas por su persona y los alumnos involucrados, quienes expresaron estar de acuerdo.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:



1. Disponer que, la certificación que realice la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, respecto de los estudios realizados por los estudiantes del Centro de Formación Técnica – CENFOTEC, señalada en la Resolución N° 0877-2016-UNHEVAL-CU, se realice sin ningún costo alguno a cargo de los estudiantes, hasta el módulo o ciclo que acrediten haber estudiado y haber sido evaluados, los mismos que serán solventados con los recursos directamente recaudados que haya generado el CENFOTEC.
  2. Ampliar la modalidad de ingreso a la UNHEVAL para todas las carreras profesionales que ofrece la UNHEVAL, para los procesos de admisión 2018, 2019 y 2020, para los alumnos que han cursado estudios en el Centro de formación técnica de la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua de la UNHEVAL; disponiendo que los decanatos de las 14 facultades hagan llegar el número de vacantes por dicha modalidad a la Dirección de Admisión encargada de adoptar las acciones complementarias.
  3. Aprobar la exoneración de pago por derecho de inscripción en los procesos de admisión 2017, 2018, 2019 y 2020, para los estudiantes del CENFOTEC, los mismos que serán solventados con los recursos directamente recaudados que haya generado el CENFOTEC.
  4. Solicitar a las facultades que ofrecieron vacantes para el proceso de Admisión 2017- II en la modalidad de CENFOTEC, que amplíen el número de vacantes para los procesos de admisión 2018, 2019 y 2020, sin perjuicio de las vacantes que vienen convocándose a proceso de admisión.
  5. Disponer que los estudiantes de Centro de Formación Técnica – CENFOTEC, que no opten por postular a la UNHEVAL, puedan cursar estudios en el Centro de Idiomas o Centro de Estudios Informáticos de la UNHEVAL dentro del plazo de dos años a partir de la fecha, por el mismo periodo de meses estudiados en CENFOTEC, exonerándoles de cualquier pago por enseñanza.
  6. Disponer que la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, realice las gestiones necesarias con institutos de formación profesional, para que los alumnos de CENFOTEC que no opten por ninguna de las opciones señaladas en el punto 3 y 5, puedan continuar sus estudios con facilidades pensionarias, o de beneficios económicos en mérito al número de alumnos a matricularse.
  7. Disponer que los pagos realizados por concepto de estudios en el CENFOTEC puedan ser canjeados en cualquiera de los programas autofinanciados que ofrece la UNHEVAL hasta el monto de pago realizado a CENFOTEC que acredite el interesado.
  8. Autorizar la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá emitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución.
  9. Disponer que el alumno de CENFOTEC además de la certificación, solamente podrá elegir una de las opciones antes señaladas, quedando obligado a registrar su decisión en la base de Datos que implementará la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, y deberá celebrar acuerdo de transacción extrajudicial con la UNHEVAL, con firmas legalizadas ante notario público.
  10. Disponer que la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua implemente una base de datos que registre las opciones que elija cada alumno del CENFOTEC, quien además de la certificación solo puede elegir una opción más de lo dispuesto en los numerales precedentes.
  11. Disponer que la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL elabore las transacciones extrajudiciales afines al presente caso
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.17 Informe N° 181-2017-UNHEVAL-AL, del 22.FEB.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que el ciudadano Guillermo Alva Jara, mediante Oficio N° 10-2017-GAJ, remite, por encargo y en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, la documentación de la donación de dos lotes de terreno ubicado en el distrito de Chavinillo; manifestando que, revisado la documentación, se observa la Resolución de Alcaldía N° 251-2016-MPY/A, del 21.NOV.2016, el Consejo Municipal de la Provincia de Yarowilca, acepto y aprobó la donación de terreno a favor de la UNHEVAL, sede Chavinillo, ubicado en el barrio Santa Rosa, que se encuentra dividido en dos lotes en el mismo lugar; el primer lote con un área de 9,740.76 metros cuadrados, con un perímetro de 404.1 metros lineales, y el segundo lote con un área de 10,284.88 metros cuadrados, con un perímetro de 422.57 metros lineales, haciendo un total de 20,025.639 metros cuadrados, con perímetro de 826.67 metros lineales, el mismo que es presentado al Consejo Universitario para su aprobación y aceptación, de conformidad al inciso g), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL; en consecuencia, opina que se acepte dicha donación.

**Acuerdo:** De conformidad al Inciso g), del artículo 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Aceptar la donación del área de terreno a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Sección de Chavinillo, por la Municipalidad Provincial de Yarowilca, departamento de Huánuco, con la Resolución de Alcaldía N° 251-2016-MPY/A, del 21.NOV.2016, ubicado en el Barrio Santa Rosa, distrito de Chavinillo, provincia de Yarowilca y departamento de Huánuco; terreno dividido en dos lotes en el mismo lugar; **Primer Lote** con un área de 9,740.76 metros cuadrados, con un perímetro de 404.1 metros lineales, y **Segundo Lote** con un área de 10,284.88 metros cuadrados, con un perímetro de 422.57 metros lineales; sumado los dos lotes es igual a un área total de 20,025.639



metros cuadrados y con un perímetro total de 826.67 metros lineales, cuyos linderos es como sigue, datos que se encuentran en la Memoria Descriptiva:

**1.1 LINDEROS DEL LOTE (1):**

**Por el Norte:** con un tramo, colinda con el Jirón Santa Rosa con una longitud total de 109.77 metros lineales.

**Por el Sur:** con dos tramos. El primer tramo mide 41.71 metros lineales y segundo tramo mide 37.11 metros lineales; ambos tramos colindan con el jirón Unión Lacshapampa, sumado los dos tramos es igual a una longitud total de 78.82 metros lineales.

**Por el Este:** con un tramo, colinda con el jirón Chavinillo con una longitud total de 107.20 metros lineales.

**Por el Oeste:** con tres tramos. El primer tramo mide 28.46 metros lineales; segundo tramo mide 12.34 metros lineales, y el tercer tramo mide 67.51 metros lineales; los tres tramos colindan con la propiedad del señor Marcial Huamán Esteban, sumado los tres tramos es igual a una longitud total de 108.31 metros lineales.

**1.2 LINDEROS DEL LOTE (2):**

**Por el Norte:** con dos tramos. El primer tramo mide 83.51 metros lineales, colinda con jirón Universitaria, y el segundo tramo mide 50.72 metros lineales, colinda con el jirón Miguel Isla Poma, sumado los dos tramos es igual a una longitud total de 134.23 metros lineales.

**Por el Sur:** con dos tramos. El primer tramo mide 53.31 metros lineales y segundo tramo mide 27.19 metros lineales; ambos tramos colindan con el jirón Santa Rosa, sumado los dos tramos es igual a una longitud total de 80.50 metros lineales.

**Por el Este:** con cuatro tramos. El primer tramo mide 52.45 metros lineales; segundo tramo mide 43.93 metros lineales; tercer tramo mide 21.55 metros lineales, y el cuarto tramo mide 11.32 metros lineales; los cuatro tramos colindan con el pasaje Dos Aguas; sumado los cuatro tramos es igual a una longitud total de 129.25 metros lineales.

**Por el Oeste:** con dos tramos. El primer tramo mide 39.91 metros lineales, y segundo tramo mide 38.68 metros lineales; los dos tramos colindan con el jirón Universitaria, sumado los dos tramos es igual a una longitud total de 78.59 metros lineales.

2. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL a efectos de que suscriba la minuta, escritura y demás documentos necesarios para formalizar legalmente la donación del terreno, para lo cual se dispone que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias.
3. Encomendar a la Comisión de Saneamiento de Bienes de la UNHEVAL a efectos de que realice todos los trámites necesarios para lograr la inscripción, a favor de la UNHEVAL, del terreno del primer numeral en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
4. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de Bienes Patrimoniales para su custodia y demás acciones de su competencia.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 1.18 Informe N° 166-2017-UNHEVAL/AL, del 15.FEB.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien da a conocer que mediante el Oficio N° 028-2017-UNHEVAL-VRI, del 06.FEB.2017, el Vicerrector de Investigación solicita la suspensión de vacaciones de los siguientes docentes, directores universitarios de la Vicerrectoría a su cargo, por cuanto tienen tareas programadas que cumplir durante estos meses, a partir del 01 de febrero de 2017, señores: Dra. Tomasa Verónica Cajas Bravo, Directora de Investigación Universitaria; Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, Directora de Transferencia e Innovación; Mg. José Francisco Goicochea Vargas, Director de Gestión de Investigación; y Soc. Rocio Esmeralda Chávez Cabello, Miembro del Consejo Consultivo de la Alta Dirección; manifestando que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, que señala "*Las vacaciones anuales y remuneradas son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y puede acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad y únicamente por razones de servicios. Conforme a ley los servidores administrativos tienen derecho a 30 días de vacaciones y el personal docente a 60 días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecten el descanso legal ordinario*", concordado con lo dispuesto en el Art. 44 de la norma legal precisada, que señala: "*Las vacaciones del personal docente como administrativo podrán ser suspendidas solo por razones de necesidad de servicio institucional, previa justificación del jefe inmediato. Para el caso del personal docente la disposición escrita proviene del Rector y para el personal administrativo del Director de la Oficina de Persona. Esta suspensión no podrá ser mayor de quince días consecutivos, debiendo ser repuesta durante el año sin perjuicio del normal desarrollo de la labor lectiva como administrativa*", en el presente caso, se tiene que es necesario la suspensión de las vacaciones de los docentes mencionados, debido a que se requiere que la entidad cumpla con las tareas programadas en el área del Vicerrectorado de Investigación y como miembro del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, según corresponda. Por tanto, atendiendo a que el señor Vicerrector de Investigación viene solicitando la suspensión de vacaciones por más de 15 días, opina que corresponde resolver al Consejo Universitario, en aplicación de la Quinta Disposición complementaria del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, que dice: "*Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario*".

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y ante el pedido del Vicerrector de Investigación, el pleno acordó autorizar la suspensión de vacaciones de los siguientes



docentes, a partir del 01 de febrero de 2017, a efectos de que cumplan con las labores encomendadas por el señor Vicerrector de Investigación; disponiendo que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considere como vacaciones pendientes de uso, la cual podrán hacer uso durante el año 2017 y 2018, sin perjudicar el desarrollo académico ni administrativo de sus facultades a las que se encuentran adscritos; señores:

- Dra. Tomasa Verónica Cajas Bravo, Directora de Investigación Universitaria.
- Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, Directora de Transferencia e Innovación.
- Mg. José Francisco Goicochea Vargas, Director de Gestión de Investigación.
- Soc. Rocío Esmeralda Chávez Cabello, Miembro del Consejo Consultivo de la Alta Dirección.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

1.19 Informe N° 167-2017-UNHEVAL/AL, del 15.FEB.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien da a conocer que mediante el Oficio N° 019-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAA-D, del 03.ENE.2017, el Director de Asuntos y Servicios Académicos solicita la suspensión de vacaciones voluntariamente, del 01 al 28 de febrero de 2017, de los siguientes docentes para que continúen con la elaboración del Modelo Educativo, señores: Dr. Edwin Roger Esteban Rivera, Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Dra. Silvia Alicia Martel y Chang, Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, Mg. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, Dr. César Alfonso Nájara Faro, Dra. Clorinda Berrionuevo Torres, Mg. Teresa Guerra Carhuapoma, Dr. Nicéforo Bustamante Paulino, Dr. Andrés Avelino Cámara Acero; manifestando que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, concordado con lo dispuesto en el Art. 44 de la norma legal precisada, se tiene que es necesario la suspensión de las vacaciones de los docentes mencionados, debido a que se requiere que la entidad cumpla con la realización del Modelo Educativo, la cual va a coadyuvar con el desarrollo académico y los cumplimientos de los estándares de calidad con fines de acreditación y licenciamiento. Por tanto, atendiendo a que el señor Vicerrector de Investigación viene solicitando la suspensión de vacaciones por más de 15 días, opina que corresponde resolver al Consejo Universitario, en aplicación de la Quinta Disposición complementaria del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, que dice: "Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario".

**Acuerdo:** Considerando que ya fueron suspendidas las vacaciones de los docentes Dra. Silvia Alicia Martel y Chang, Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, y recientemente de la Mg. Nérida del Carmen Pastrana Díaz; y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó autorizar la suspensión de vacaciones de los siguientes docentes, a partir del 01 al 28 de febrero de 2017, a efectos de que cumplan con la elaboración del Modelo Educativo de la UNHEVAL; disponiendo que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considere como vacaciones pendientes de uso, la cual podrán hacer uso durante el año 2017 y 2018, sin perjudicar el desarrollo académico ni administrativo de sus facultades a las que se encuentran adscritos; señores:

- Dr. Edwin Roger Esteban Rivera.
- Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios
- Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
- Dr. César Alfonso Nájara Faro
- Dra. Clorinda Berrionuevo Torres
- Mg. Teresa Guerra Carhuapoma
- Dr. Nicéforo Bustamante Paulino

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

1.20 Informe N° 152-2017-UNHEVAL/AL, del 07.FEB.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien da a conocer que mediante el Oficio N° 053-2017/UNHEVAL-FM-D, del 02.FEB.2017, el Decano de la Facultad de Medicina solicita la suspensión de vacaciones, del 31 de enero al 08 de febrero de 2017, de la docente Blga. Nilda Huayta Arapa, quien tiene las funciones de Secretaria Docente de la Facultad de Medicina; manifestando que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, concordado con lo dispuesto en el Art. 44 de la norma legal precisada, en el presente caso debe tenerse en consideración que la necesidad de suspender las vacaciones de la referida docente, se encuentra debidamente sustentada ya que en su calidad de Secretaria Docente existen funciones que debe cumplir. Por tanto, atendiendo a que el señor Vicerrector de Investigación viene solicitando la suspensión de vacaciones por más de 15 días, opina que corresponde resolver al Consejo Universitario, en aplicación de la Quinta Disposición complementaria del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, que dice: "Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario".

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y ante el pedido del Decano de la Facultad de Medicina, el pleno acordó autorizar, en vías de regularización, del 31 de enero al 08 de febrero de 2017, la suspensión de vacaciones de la docente Blga. Nilda Huayta Arapa, de la EP de Medicina Humana, por haber cumplido labores de Secretaria Docente de la Facultad de Medicina; disponiendo que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considere como vacaciones pendientes de uso, la cual podrá hacer uso durante el año 2017 y 2018, sin perjudicar el desarrollo académico ni

administrativo de su Facultad. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

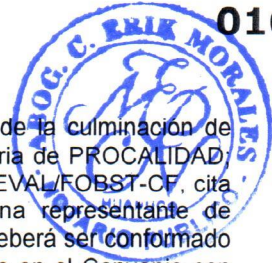
1.21 Informe N° 151-2017-UNHEVAL/AL, del 07.FEB.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien da a conocer que mediante el Oficio N° 054-2017/UNHEVAL-FM-D, del 02.FEB.2017, el Decano de la Facultad de Medicina solicita la suspensión de vacaciones, del 31 de enero al 28 de febrero de 2017, del docente Mg. Erwin Joel Bauer Ormaechea, Director de la EP de Medicina Humana, para realizar los siguientes trabajos: Elaborar el Plan anual de Actividades de la EP de acuerdo a los estándares de calidad, diseñar y evaluar los perfiles en función a las competencias de la carrera; resolver en primer instancia los reclamos y solicitudes de carácter académico presentado por los alumnos de la EP; remitir al Director de Departamento Académico los requerimientos del personal docente y logístico de la EP, entre otras actividades; manifestando que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, concordado con lo dispuesto en el Art. 44 de la norma legal precisada, en el presente caso debe tenerse en consideración que la necesidad de suspender las vacaciones del referido docente, se encuentra debidamente sustentada ya que en su calidad de Director de la EP de Medicina Humana debe cumplir con las funciones que viene precisando el Decano de la Facultad de Medicina y que son indispensables para la acreditación de la EP, así como el inicio de la actividad académica. Por tanto, atendiendo a que el señor Vicerrector de Investigación viene solicitando la suspensión de vacaciones por más de 15 días, opina que corresponde resolver al Consejo Universitario, en aplicación de la Quinta Disposición complementaria del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, que dice: "Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario".

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y ante el pedido del Decano de la Facultad de Medicina, el pleno acordó autorizar, del 31 de enero al 28 de febrero de 2017, la suspensión de vacaciones del docente Mg. Erwin Joel Bauer Ormaechea, Director de la EP de Medicina Humana, a efectos de cumplir labores como Director de la referida Escuela; disponiendo que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considere como vacaciones pendientes de uso, la cual podrá hacer uso durante el año 2017 y 2018, sin perjudicar el desarrollo académico ni administrativo de su Facultad. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

1.22 Informe N° 169-2017-UNHEVAL/AL, del 15.FEB.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto al recurso de reconsideración presentado por el docente Pablo Walter Meneses Jara, contra el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 01335-2016-UNHEVAL-CU, del 22.DIC.2016, que aprobó el nuevo cuadro elaborado por la Unidad de Remuneraciones de la UNHEVAL, que contiene el cálculo para los pagos pendientes de subsidios por fallecimiento o luto y gastos de sepelio, ocurridos antes del 09.JUL.2014, a favor de los docentes universitarios, cuyos nombres figuran en el mencionado cuadro, que asciende a un monto total de S/. 287,624.96 soles; consecuentemente, modificó, en parte, 25 resoluciones rectorales, con las que se les otorgó el pago de los referidos subsidios, solo en el extremo de los montos reconocidos, debiendo ser lo correcto el monto establecido en el nuevo cuadro aprobado; manifestando que, el Art. 207.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los recursos administrativos, y son: "a) Recurso de reconsideración; b) Recurso de apelación", concordado con el Art. 207.3, que señala: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de 30 días", y en el presente caso el recurso fue presentado dentro del plazo de ley, asimismo, resulta aplicable lo dispuesto en el Art. 211° de la misma norma legal, que dispone: "el escrito del recurso deberá señalar el acto del que se recurre y cumplirá los demás requisitos previstos en el Art. 113° de la presente Ley. Debe ser autorizado por letrado", y conforme es de verse el presente caso no tiene firma de letrado (abogado), y atendiendo a que la misma norma establece en su Art. 125.1° "... al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos que no pueden ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos días hábiles", por lo que, en concordancia a dicha norma, la misma debe ser subsanada por el administrado, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado su recurso, ello de conformidad a lo establecido en el art. 125.4° de la Ley 27444; por tanto, opina que se declare inadmisibles dichos recursos.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar inadmisibles los recursos de reconsideración interpuestos por el servidor docente Pablo Walter Meneses Jara, contra el numeral primero de la Resolución N° 01335-2016-UNHEVAL-CU, del 22.DIC.2016; consecuentemente, otorgar al referido docente el plazo de dos (02) días hábiles a efectos de que cumpla con presentar el escrito debidamente autorizado por letrado, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada su solicitud; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.23 Informe N° 148-2017-UNHEVAL/AL, del 07.FEB.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que con escrito del 22.DIC.2016, las docentes Digna Amabilia Manrique de Lara Suárez, Ibeth Catherine Figueroa Sanchez, Rosario del Pilar de la Mata Huapaya y María del Pilar Melgarejo Figueroa, interponen impugnación contra la Resolución N° 038-2016-UNHEVAL/FOBST-CF, de la Facultad de Obstetricia, con la cual el Consejo de Facultad conformó el Comité de Cierre de Actividades del Plan de Mejora con la Unidad Ejecutora Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior-PROCALIDAD, integrado por las mencionadas, en mérito a la Resolución N° 0867-2015-UNHEVAL-R, que consideran un acto arbitrario por no haber contado con su aprobación y que según manifiestan les ha acarreado y puesto en tela de juicio las acciones realizadas durante el período de gestión por el Consejo de Facultad Interino,



considerando que son funciones inherentes al decanato y responsables actuales de la culminación de actividades pendientes del Plan de Mejora 2015, ganador de la Tercera Convocatoria de PROCALIDAD; asimismo, indican que en la parte considerativa de la Resolución N° 038-2016-UNHEVAL/FOBST-CF, cita que la Presidente del Comité Interno Actual, indica que por sugerencia de una representante de PROCALIDAD, se debe nombrar a los integrantes del Comité de Cierre y que este deberá ser conformado por las mismas personas, que firmaron y llevaron a cabo las actividades plasmadas en el Convenio con PROCALIDAD, en el año 2015; en consecuencia, las impugnantes solicitan se declare fundado su reclamo por ser de justicia y no ser de su competencia la realización de actividades sobre el Plan de Mejora 2015-PROCALIDAD, toda vez que se ha culminado con la entrega del Informe N° 015-2016-UNHEVAL-CIIA, sobre el informe final de cumplimiento del año del Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación.

**Analizado el caso**, la Asesora Legal manifiesta que, estando a lo manifestado por las recurrentes, respecto a la impugnación interpuesta, es conveniente indicar que de acuerdo al Art. 109° de la Ley 27444, procede la Facultad de contradicción en la vía administrativa, frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos, para lo cual se deberá tramitar a través de los recursos administrativos que son a) recursos de reconsideración; b) Recursos de apelación; c) Recursos de revisión; y del análisis de la Resolución N° 038-2016-UNHEVAL/FOBST-CF, no se advierte acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo de las recurrentes, para que sea revocado, modificado, anulado; además es común que las personas que trabajan en el sector público y que cumplen funciones inherentes al cargo se encuentran propensos a ser denunciados y demandados, por cosas sin fundamentos; hechos por los cuales no procedería la impugnación realizada; contrario sensu quedan intacto el derecho que tienen los recurrentes, de inhibirse o de renunciar al Comité de Cierre de Actividades del Plan de Mejora con la Unidad Ejecutora Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior-PROCALIDAD, para lo cual deberán proceder con la formalidad que demande el caso; por lo que opina que se declare improcedente lo solicitado por las docentes recurrentes.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente lo solicitado por las recurrentes Digna Amabilia Manrique de Lara Suárez, Ibeth Catherine Figueroa Sanchez, Rosario del Pilar de la Mata Huapaya y María del Pilar Melgarejo Figueroa, en el extremo de otorgar lo solicitado sobre impugnación contra la Resolución N° 038-2016-UNHEVAL/FOBST-CF, de la Facultad de Obstetricia, que conformó el Comité de Cierre de Actividades del Plan de Mejora con la Unidad Ejecutora Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior-PROCALIDAD; dejando a salvo que los integrantes del referido Comité de Cierre puedan hacer uso de sus derecho a la renuncia al cargo; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.24 Informe N° 179-2017-UNHEVAL-AL, del 14.FEB.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante escrito la alumna Betty Violeta Santillan Tacuche de Silvar, de la EP de Medicina Humana, solicita exoneración total o parcial de su deuda por segunda carrera profesional, precisando que no ha sido informada sobre el pago mensual que debía realizar por concepto de segunda carrera profesional, y tiene la condición de pobreza extrema, no cuenta con apoyo familiar para solventar sus estudios universitarios y gastos para sobrevivir, y llevar una vida digna, se encuentra desconcertada dada su experiencia de vida indicando que las universidades públicas no tienen afán recaudatorio sino de enseñanza, también refiere que no recibió buena comunicación y transparencia, es alumna del tercio estudiantil, ha participado en varios eventos y cree haber dado suficiente muestra de compromiso con la Universidad y haber engrandecido el nombre de su alma mater, por lo que manifiesta tener derecho a la exoneración de la deuda; y la oficina de Servicio Social remite el informe socio económico de la referida estudiante, sugiriendo se le exonere el 75% de su deuda. Analizado el caso, la Asesora Legal, refiere que la administrada Betty Violeta Santillan Tacuche de Silvar, por su condición de ingresante a la UNHEVAL, a la carrera profesional de Medicina Humana en el año 2014-II, por la modalidad de Graduado y/o titulado, ha generado una deuda por pensión de enseñanza de S/. 3,856.00 soles, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 0371-2013-UNHEVAL-CU; N° 0408-2014-UNHEVAL-CU, y N° 0264-2016-UNHEVAL-CUI, con las que se aprobaron las tasas educacionales, donde indican los montos correspondientes a los pagos que se realizan ante la UNHEVAL por diferentes conceptos, es decir, desde el monto que corresponde al costo de un FUT, hasta el costo por título profesional; siendo así, es que el indicado documento se encuentra socializado ante la comunidad universitaria, incluyendo el costo que por segunda carrera profesional corresponde, por lo que, opina que no es atendible lo manifestado por la administrada respecto a no haber tenido información respecto a los pagos que debía realizar como alumna ingresante por la modalidad de graduado y/o titulado; por otro lado, al postular por dicha modalidad, se presupone que la postulante es persona capaz y que se encuentra en la capacidad de autosostenerse, no estando en similar situación que un ingresante que recién ha culminado sus estudios secundarios y que por el mismo hecho de no contar con recursos económicos dependen de sus padres; asimismo, cabe manifestar que en la UNHEVAL han culminado sus estudios y estudian alumnos que estudian su segunda carrera profesional, en similar o peor situación que los recurrentes (con hijos y sin domicilio propio); sin embargo, han culminado satisfactoriamente sus estudios universitarios, cumpliendo a cabalidad con los pagos que por pensión de enseñanza les correspondían. Del mismo modo, la alumna solicita exoneración excepcional de su deuda por recibir docencia de segunda carrera, por el hecho de no tener apoyo familiar para sus estudios y que se dedica completa y únicamente al estudio, resulta ser de entera responsabilidad del solicitante, además debe tenerse en cuenta que tiene 41 años de edad, es casada, no tiene hijos, tiene casa propia, es profesional, cuenta con buena salud, recibe apoyo económico de sus padres, en consecuencia, la situación socio económica de la recurrente no es apremiante, pudiendo revertirse inmediatamente luego de que ejerza su

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the document.

profesión. Por tanto, acogiendo a lo dispuesto en el Art. 17° de la Constitución Política del Estado, donde cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, el costo por la enseñanza de una segunda carrera profesional se encuentra establecido por la UNHEVAL, en el inciso I), del Art. 355 del Estatuto Reformado, por lo que la exoneración de pago por pensión de enseñanza de segunda profesión solicitada por la recurrente debe ser declarado improcedente. **Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente lo solicitado por la alumna Betty Violeta Santillan Tacuche de Silvar, de la EP de Medicina Humana; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Figueroa', 'P', 'M', and 'M']*

1.25 Informe N° 180-2017-UNHEVAL-AL, del 14.FEB.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante escrito el alumno Miguel Angel Silvar Piñeiro, de la EP de Medicina Humana, solicita exoneración total o parcial de su deuda por segunda carrera profesional, precisando que su esposa y su persona son de nacionalidad española, están cursando el tercer año en la EP de Medicina Humana, no ha sido informado sobre el pago mensual que debía realizar por concepto de modalidad de extranjero profesional, y tiene la condición de pobreza extrema, no cuenta con apoyo familiar para solventar sus estudios universitarios y gastos para sobrevivir, y llevar una vida digna, se encuentra desconcertado dada su nacionalidad española y su experiencia de vida indicando que las universidades públicas no tienen afán recaudatorio sino de enseñanza, también refiere que no recibió buena comunicación y transparencia, son alumnos del tercio estudiantil, ha participado en varios eventos y cree haber dado suficiente muestra de compromiso con la Universidad y haber engrandecido el nombre de su alma mater, por lo que manifiesta tener derecho a la exoneración de la deuda; asimismo, refiere que es residente en el Perú por más de seis años, con una propiedad en este país, siendo su calidad migratoria FBP Familiar Residente (por matrimonio), indicando que no ha adquirido la nacionalidad peruana solo por el hecho de que su Constitución de su país lo impide, por lo que solicita se le considere como nacional y se le calcule su deuda como tal y no como extranjero. Por otro lado, la oficina de Servicio Social remite el informe socio económico del referido estudiante, sugiriendo se le exonere el 75% de su deuda. **Analizado el caso,** la Asesora Legal, manifiesta que el referido administrado, tiene la condición de ingresante a la UNHEVAL, a la carrera profesional de Medicina Humana en el año 2014-II, por la modalidad de Extranjero Profesional, ha generado una deuda por pensión de enseñanza de S/. 7,712.00 soles, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 0371-2013-UNHEVAL-CU; N° 0408-2014-UNHEVAL-CU, y N° 0264-2016-UNHEVAL-CUI, con las que se aprobaron las tasas educacionales, donde indican los montos correspondientes a los pagos que se realizan ante la UNHEVAL por diferentes conceptos, es decir, desde el monto que corresponde al costo de un FUT, hasta el costo por título profesional; siendo así, es que el indicado documento se encuentra socializado ante la comunidad universitaria, incluyendo el costo que por segunda carrera profesional corresponde, por lo que, opina que no es atendible lo manifestado por el administrado respecto a no haber tenido información respecto a los pagos que debía realizar como alumno ingresante por la modalidad de extranjero profesional; por otro lado, al postular por dicha modalidad, se presupone que el postulante es persona capaz y que se encuentra en la capacidad de autosostenerse, no estando en similar situación que un ingresante que recién ha culminado sus estudios secundarios y que por el mismo hecho de no contar con recursos económicos dependen de sus padres; asimismo, cabe manifestar que en la UNHEVAL han culminado sus estudios y estudian alumnos que estudian su segunda carrera profesional, en similar o peor situación que los recurrentes (con hijos y sin domicilio propio); sin embargo, han culminado satisfactoriamente sus estudios universitarios, cumpliendo a cabalidad con los pagos que por pensión de enseñanza les correspondían. Del mismo modo, el alumno solicita exoneración excepcional de su deuda por recibir docencia de segunda carrera, por el hecho de no tener apoyo familiar para sus estudios y que se dedica completa y únicamente al estudio, resulta ser de entera responsabilidad del solicitante, además debe tenerse en cuenta que tiene 44 años de edad, es casado, no tiene hijos, tiene casa propia, tiene la condición de extranjero, tiene la profesión de ingeniero agrónomo, cuenta con buena salud, recibe apoyo económico de sus padres; en consecuencia, la situación socio económica de la recurrente no es apremiante, pudiendo revertirse inmediatamente luego de que ejerza su profesión. Por tanto, acogiendo a lo dispuesto en el Art. 17° de la Constitución Política del Estado, donde cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, el costo por la enseñanza de una segunda carrera profesional se encuentra establecido por la UNHEVAL, en el inciso I), del Art. 355 del Estatuto Reformado, por lo que la exoneración de pago solicitado por el recurrente debe ser declarado improcedente.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente lo solicitado por el alumno Miguel Angel Silvar Piñeiro, de la EP de Medicina Humana, en el extremo de otorgársele exoneración total o parcial de su deuda contraída por pensión de enseñanza por ingresante por la modalidad de Extranjero Profesional; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.26 Informe N° 172.A-2017-UNHEVAL/AL, del 22.FEB.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la Resolución N° 043-2017-UNHEVAL-FICA-CF, del 16.ENE.2017, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en todos sus extremos, el Informe de la Comisión de Promoción y Ratificación de Docentes de dicha Facultad, sobre ratificación en el régimen y categoría de Auxiliar a tiempo completo, Mg. José Luis Villavicencio Guardia, por haber cumplido el Art. 11°, del Capítulo II del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio Régimen de Profesores de la UNHEVAL, con un puntaje total de 77.75 puntos; manifestando, la Asesora Legal, que en el Art. 11° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio Régimen de Profesores de la UNHEVAL, está establecido los requisitos para ser ratificado como Profesor Auxiliar;

*[Handwritten signatures in blue ink]*

requisitos que cumple el docente por cuanto de los antecedentes se tiene que ostenta el Grado de Magister en Diseño y Construcción de Obras, obtenida en la UNHEVAL con fecha 30 de diciembre de 2015; tiene 14 años de servicios en la condición de docente auxiliar ordinario; ha obtenido en el proceso de evaluación el puntaje de 77.75 puntos, tal como se tiene del informe de consolidado final de evaluación firmado por la Comisión; asimismo, cumple con los requisitos señalados en los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del mismo Reglamento de Evaluación; también consta el Diplomado de Especialización para Graduados sobre Docencia Universitaria, realizado por la Universidad Nacional de Trujillo; ha realizado la publicación del Libro: "Lineamiento para la Elaboración del Protocolo de Investigación"; ha realizado la publicación en la revista indizada de la UNHEVAL un trabajo multidisciplinario. Por otro lado, de acuerdo al Art. 5° del mismo Reglamento, que señala: "La ratificación es la confirmación de la continuidad de la labor docente por un periodo igual de permanencia en su misma categoría, en concordancia con el Art. 312 del Estatuto de la UNHEVAL...", la cual es concordada con lo dispuesto en el Art. 6° de la referida norma legal que precisa: "La ratificación y/o promoción es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de >profesores de la Facultad..."; la cual también es concordada con lo establecido en el Art. 59.7° de la Ley Universitaria que establece como una atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas", por lo que, en el presente caso, atendiendo a la existencia de la Resolución N° 043-2017-UNHEVAL-FICA-CF, del 16.ENE.2017, opina que se considera que el Consejo Universitario debe ratificar en la categoría de docente Auxiliar a tiempo completo al Mg. José Luis Villavicencio Guardia, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.

**Acuerdo:** Con la abstención de la Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, Decana de la Facultad de Enfermería, en mérito al numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, e inciso j), del Art. 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó RATIFICAR en la CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO al Mg. José Luis Villavicencio Guardia, de la EP de Ingeniería Civil, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución N° 043-2017-UNHEVAL-FICA-CF, del 16.ENE.2017, por haber superado el puntaje mínimo para su ratificación, obteniendo un puntaje total de 77.75 puntos; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.27 Oficio N° 0037-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 31.ENE.2017, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien remite, para su aprobación, al Consejo Universitario la Resolución N° 0066-2017-UNHEVAL-FCA-D, del 31.ENE.2017, que encargó el Decanato de su Facultad a la Ing. María Betzabé Gutiérrez Solorzano, del 01 al 15 de febrero de 2017; y al Ing. Rubén Max Rojas Portal, del 16 al 28 de febrero de 2017; y se autorizó la suspensión de sus vacaciones a los referidos docentes en las fechas mencionadas.

**Acuerdo:** Sin observación y ante el pedido del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, el pleno acordó autorizar la suspensión de vacaciones de los referidos docentes, en las fechas mencionadas en la referida Resolución, a efectos de que cumplan con sus funciones como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Agrarias; disponiendo que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considere como vacaciones pendientes de uso, la cual podrán hacer uso durante el año 2017 y 2018, sin perjudicar el desarrollo académico ni administrativo de sus facultades; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.28 Oficio N° 0036-2017-UNHEVAL/FIIS-D, del 07.FEB.2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien remite la Resolución N° 0049-2017-UNHEVAL/FIIS-D, del 31.ENE.2017, que encargó al Ing. Jorge Teófilo Chávez Estrada, docente nombrado, las funciones de Decano, a partir del 13 de febrero al 03 de marzo de 2017, para continuar con los trámites administrativos, asistencia a las reuniones programadas por la Alta Dirección y otro de carácter académico.

**Acuerdo:** Ante el pedido del Ing. Jorge Chávez de que también se le autorice la suspensión de sus vacaciones para cumplir las funciones como Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el pleno acordó autorizar, a partir del 13 de febrero al 03 de marzo de 2017, la suspensión de vacaciones del docente Ing. Jorge Teófilo Chávez Estrada, para que cumpla funciones como Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, encargado con la Resolución N° 0049-2017-UNHEVAL/FIIS-D, del 31.ENE.2017; disponiendo que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considere como vacaciones pendientes de uso dicha suspensión, la cual podrá hacer uso durante el año 2017 y 2018, sin perjudicar el desarrollo académico ni administrativo de su Facultad. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.29 Oficio N° 055-2017-UNHEVAL/DA, del 22.FEB.2017, de la Directora de Admisión, quien solicita la modificación del Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0062-2017-UNHEVAL, en lo que respecta al numeral 6.2 Modalidades, del Capítulo V, Art. 18, inciso l) Deportistas Calificados y Deportistas Destacados, referido a: **El Deportista Destacado de la Región Huánuco**, que señala: "Es el deportista que haya obtenido como mínimo el tercer puesto en cualquiera de las disciplinas deportivas a nivel regional y que hayan representado a la Región Huánuco en eventos macrorregionales, oficiales y reconocidos."; debiendo eliminarse el párrafo siguiente: "y que hayan representado a la Región Huánuco en eventos macrorregionales, oficiales y reconocidos.". Asimismo, la modificación del inciso m), del mismo artículo, referido a: **Hijos de Comunidades Campesinas y/o Nativas de la Región Huánuco**, que señala: "Los postulantes por esta modalidad deberán ser provenientes de una comunidad campesina registrada en el Padrón de Comunidades Campesinas de la Región Huánuco; deben



haber nacido y realizado sus estudios secundarios en instituciones educativas ubicadas en comunidades campesinas. La UNHEVAL verificará el registro de la comunidad campesina nativa en la SUNARP o la Dirección Regional de Agricultura de la Región Huánuco”, debiendo eliminarse el siguiente texto: “nacido y”.

**Acuerdo:** Habiendo expresado el Vicerrector Académico su opinión favorable por la aprobación de la propuesta, y sin observación, el pleno acordó modificar el Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0062-2017-UNHEVAL, en lo que respecta a lo siguiente:

1. numeral 6.2 Modalidades, del Capítulo V, Art. 18, inciso l) **Deportistas Calificados y Deportistas Destacados**, referido a: **El Deportista Destacado de la Región Huánuco**, debiendo quedar de acuerdo al siguiente texto: “Es el deportista que haya obtenido como mínimo el tercer puesto en cualquiera de las disciplinas deportivas a nivel regional.”.
2. numeral 6.2 Modalidades, del Capítulo V, Art. 18, inciso m) **Hijos de Comunidades Campesinas y/o Nativas de la Región Huánuco**, debiendo quedar de acuerdo al siguiente texto: “Los postulantes por esta modalidad deberán ser provenientes de una comunidad campesina registrada en el Padrón de Comunidades Campesinas de la Región Huánuco; deben haber realizado sus estudios secundarios en instituciones educativas ubicadas en comunidades campesinas. La UNHEVAL verificará el registro de la comunidad campesina nativa en la SUNARP o la Dirección Regional de Agricultura de la Región Huánuco”.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.30 Oficio N° 080-2017-UNHEVAL-FMVZ/D, del 15.FEB.2017, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 028-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 31.ENE.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la apertura de 03 asignaturas con su respectivos docentes para el Curso de Verano y Nivelación Académica 2017 de dicha Facultad, en vista que ha sido observada por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, ya que el Reglamento solo es de alcance para las EP de sistema semestral más no para el sistema anual, sugiriendo que sea ratificada por el Consejo Universitario.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.31 Oficio N° 101-2017-UNHEVAL-OCTI, del 15.FEB.2017, de la Directora de Cooperación Técnica Internacional, quien, en mérito a lo establecido en el Art. 13° del Reglamento de Procedimientos para la Suscripción y Ejecución de Convenios, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0060-2017-UNHEVAL, del 23.ENE.2017, solicita se designe al Coordinador de los convenios Marco y Específicos de Cooperación Interinstitucional suscritos entre la UNHEVAL y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, aprobados con las Resoluciones Nros. 01090, 01091 y 01092-2016-UNHEVAL-CU, del 07.DIC.2016.

El señor Rector propuso la designación de la Arq. Xenia Rosario Verdi Chahua como Coordinadora de los convenios referidos.

**Acuerdo:** En mérito a lo establecido en el Art. 13° del Reglamento de Procedimientos para la Suscripción y Ejecución de Convenios, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0060-2017-UNHEVAL, del 23.ENE.2017, ante la propuesta del señor Rector y sin observación, el pleno acordó designar a la docente ordinario Arq. Xenia Rosario Verdi Chahua, Coordinadora de los Convenios Marco y Específicos de Cooperación Interinstitucional suscritos entre la UNHEVAL y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, convenios aprobados con las Resoluciones Nros. 01090, 01091 y 01092-2016-UNHEVAL-CU, del 07.DIC.2016; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1.32 Informe N° 170-2017-UNHEVAL/AL, del 15.FEB.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la observación efectuada por el Decano de la Facultad de Medicina a la Resolución de Consejo Universitario N° 0322-2017-UNHEVAL, que autorizó el desarrollo del Curso de Verano y Nivelación Académica 2017 en la EP de Medicina Humana, con la apertura de la asignatura de Fisiología Humana, para los alumnos desaprobados, disponiendo que la Facultad de Medicina implemente dicho Curso; señalando el Decano lo siguiente: “Que, en el Art. 59° de la Ley Universitaria 30220, en todos los incisos, no existe alguno que faculte al Consejo Universitario a anular o dejar sin efecto las resoluciones de Consejo de Facultad, en nuestro caso Medicina Humana. ...se ha estado violando la autonomía del Consejo de Facultad protegida por la Ley Universitaria. ... Todas las decisiones que emanan del Consejo de Facultad en relación a asuntos académicos buscan proteger la calidad de la Educación Universitaria, sobre todo en una carrera de tan delicado perfil como es Medicina Humana, ya que esta tiene una enorme responsabilidad social, porque el médico en el ejercicio directo de su profesión tendrá vidas humanas que proteger. ... Actualmente los docentes se encuentran de vacaciones y el suscrito hará uso de sus vacaciones de acuerdo a Ley, a partir del 15 de febrero al 01 de marzo del 2017, y el Decanato será encargado al Mg. Erwin Joel Bauer Ormaechea.”. Analizado el caso, la Asesora Legal refiere que, el Artículo 58° de la Ley N° 30220, prescribe que: el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, ...; asimismo, los numerales 59.14 y 59.15, del artículo 59° del mismo texto legal prescribe que, el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.14. conocer y resolver los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias. 59.15. otras que señale el



estatuto y el Reglamento de Organizaciones y funciones de la Universidad, dichas atribuciones también están contempladas en los incisos q) y s), del Artículo 113 del Estatuto de UNHEVAL; en ese sentido, con respecto a lo señalado por el Decano de la Facultad de Medicina, haciendo referencia al Art. 59 de la Ley 30220, respecto a dichas afirmaciones, es necesario precisar lo siguiente, si bien es cierto las Facultades gozan de autonomía académica, administrativa y económica, empero también es cierto que dicha autonomía no puede interpretarse o entenderse de manera absoluta, por cuanto de proceder con dicha hipótesis, se tendría que cada Facultad podría emitir actos contrarios a los planes prospectivo y estratégico institucional, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, reglamentos internos e incluso de la propia Constitución Política del Estado, soslayándose así los propios alcances del Artículo 58° de la Ley Universitaria, la cual literalmente señala que: *el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad*; ahora bien de la revisión de la Resolución Consejo Universitario N° 322-2017-UNHEVAL, se advierte que la Resolución N° 007-2017-UNHEVAL- FM-CF, se emitió resolviendo la apelación interpuesta por parte de los estudiantes que solicitaron la apertura del Ciclo de Verano, por tanto, el Consejo Universitario actuó como ente jerárquicamente superior al Consejo de Facultad de Medicina Humana. En este punto, cabe hacer la presente atinencia, si se tomara como válido la afirmación del Decano de la Facultad de Medicina, que los actos emitidos por las Facultades (sea cual fuere la Facultad de la UNHEVAL y sea cual fuere lo resuelto por la Facultad), dicho acto no podría ser impugnado por ninguna persona, así tenga la legitimidad e interés para obrar, la respuesta es negativa, por cuanto dicho acto (resoluciones emitidas por los Consejos de Facultad) puede ser impugnado a efectos de que el órgano superior en grado cumpla con hacer la revisión y análisis y pronunciarse respecto a la apelación interpuesta, ello en aplicación de la Pluralidad de instancias previsto en el numeral 6 del Artículo 1392 de la Constitución Política del Estado, y lo dispuesto en el numeral 1.2. del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, la misma que prescribe: *Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten*, consecuentemente la afirmación efectuada por el decano de la facultad de Medicina Humana carece de argumentos facticos y jurídicos, toda vez que el Consejo Universitario actuó resolviendo la apelación interpuesta por los alumnos de la Facultad de Medicina en contra de los alcances de la Resolución N° 007-2017-UNHEVAL-FM-CF, de conformidad con los alcances del Artículo 20921 de la Ley N° 27444. Asimismo, la facultad de resolver la impugnación de los actos emitidos por las Facultades y Consejos de Facultad, son resueltos por el Consejo Universitario, ello en aplicación del numeral 59.14 del Artículo 59° de la Ley N° 30220 y el inciso q) del Estatuto de la UNHEVAL, los mismos que prescriben que, *son atribuciones del Consejo Universitario: 59.14. conocer y resolver los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias*, toda vez que no existe ningún otro órgano de gobierno y/o administrativo dentro de las facultades que resuelva los recursos de apelación. De lo descrito, se colige que el Consejo Universitario actuó en merito a las atribuciones conferidas en numeral 59.14 del Artículo 59° de la Ley N° 30220 y el inciso q) del Estatuto de la UNHEVAL, consecuentemente no se ha incurrido en ninguna causal de vacancia y/o incumplimiento de la Ley Universitaria o el Estatuto de la UNHEVAL. Finalmente, refiere que el Artículo 192° de la Ley N° 27444, prescribe que: *Los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley*, bajo el tenor de los alcances de dicho marco normativo, la Resolución N° 882-2016-UNHEVAL-CU, debe ejecutarse, salvo disposición superior o mandato legal o judicial, que así lo establezca, supuestos que no se presentan o impidan su ejecución. En ese sentido la Facultad de Medicina Humana, o en su defecto el Decano de la Facultad de Medicina Humana, debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 322-2017-UNHEVAL, en sus propios términos salvo causas de fuerza mayor que impidan su ejecución o cumplimiento, las cuales deberán estar debidamente acreditadas, conforme a la normatividad de la materia, caso contrario se deberá de ejecutar el mencionado acto administrativo en sus propios términos. Sin perjuicio de ello, se debe señalar que el inciso g) del Artículo 129° del Estatuto de la UNHEVAL, prescribe que: *El Decano tiene las siguientes atribuciones: g) cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Facultad, del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria*, así también el inciso i) del Artículo 132° del estatuto universitario señala que: *son causales de vacancia de las autoridades de la UNHEVAL, i) no cumplir los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad*. Consecuentemente, al haberse emitido la Resolución Consejo Universitario N° 322-2017-UNHEVAL, esta debe cumplirse debido a que esta tiene mayor jerarquía al acuerdo de Consejo de Facultad, por tanto, se deberá de exhortar al Decano de la Facultad de Medicina al cumplimiento de lo señalado en el precitado acto administrativo.

Asimismo, se dio a conocer la Solicitud del alumno Julio César Ornetá Leiva, de la EP de Medicina Humana, quien solicita audiencia ante el Consejo Universitario, para que exponga el incumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 0322-2017-UNHEVAL, por parte del Decano de la Facultad de Medicina, y la situación actual de los alumnos del curso de Fisiología Humana.

Con la venia del pleno, se autorizó el ingreso del alumno Julio César Ornetá Leiva, quien, de manera amplia, explicó su caso, solicitando que sea el Consejo Universitario el que designe al coordinador del curso de nivelación aprobado por este Consejo Universitario, ya que la Facultad de Medicina se ha negado a dar cumplimiento a la resolución. Luego se retiró del ambiente.

Luego el señor Rector invocó al pleno que debe tenerse en cuenta lo precisado por el Mg. Erwin Bauer Ormaechea, Decano encargado de la Facultad de Medicina, en la estación de informes, ya que su Facultad

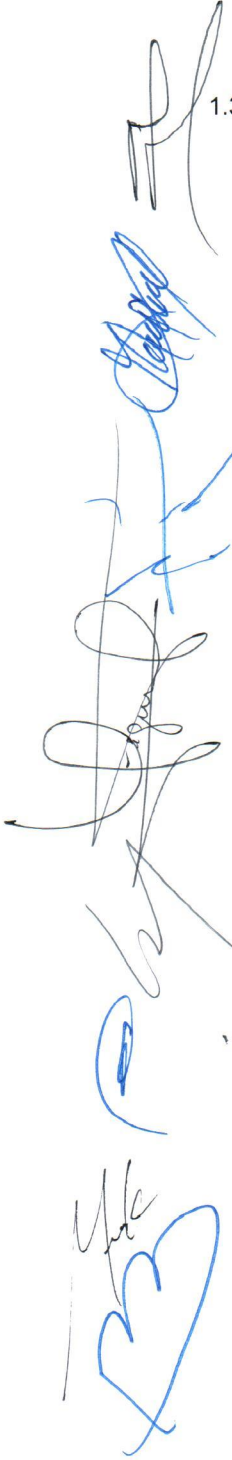
*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]*



El alumno consejero Marco Vásquez pidió que la atención del Comedor Universitario sea desde el día que inicia las clases, y según el Calendario Académico 2017, el inicio de las clases está previsto a partir del 03 de abril del año en curso, por lo que solicitó la modificación de dicho Cronograma. El señor Rector manifestó que el Cronograma propuesto está en base al proceso de adjudicación para la contratación del concesionario para atender el comedor universitario, cuyos plazos están debidamente establecidos.

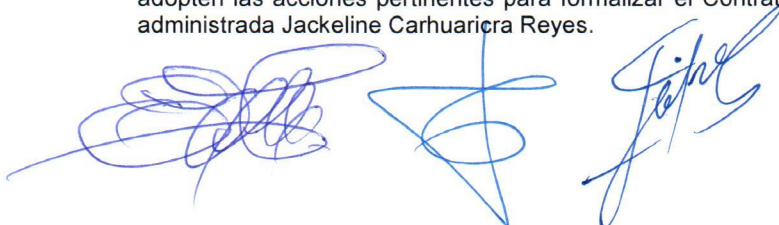
**Acuerdo:** Luego de la deliberación, pleno acordó derivar el documento al Director General de Administración para que informe la etapa en que se encuentra el procedimiento de selección para la Contratación del Servicio de Concesión del Comedor Universitario para el Servicio de Alimentación de Estudiantes de la UNHEVAL, toda vez que el inicio de atención de dicho Comedor a los alumnos comensales debe ser desde el primer día de iniciado las clases del año académico 2017, estando programado a partir del 03.ABR.2017.



1.36 Informe N° 177-2017-UNHEVAL-AL, del 16.FEB.2017, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante escrito del 04.ENE.2017, la administrada Jackeline Carhuaricra Reyes solicita reconsideración a la Carta N° 0167-2016-UNHEVAL-DIGA, precisando que en su condición de trabajadora administrativas CAS se le comunicó la no renovación de su contrato sin tomar en cuenta que tiene una hora de permiso diario por derecho de lactancia de su menor hijo, y que en aplicación de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, por lo que considera que su despido es nulo de puro derecho, dado que la norma prohíbe el despido si se produce durante el periodo de lactancia; asimismo, con la Carta N° 0167-2016-UNHEVAL-DIGA, del 21.DIC.2016, emitido por el Director General de Administración, se dispuso la no renovación de contrato CAS de la administrada, en cumplimiento a la Resolución N° 1324-2016-UNHEVAL-CU, del 20.DIC.2016; con la Resolución N° 173-2016-ORH/JRH, del 30.NOV.2016, emitida por el Jefe de Recursos Humanos de la UNHEVAL, se concedió a la administrada una hora de permiso diario por lactancia de su menor hijo Tomas Reynaldo Ramirez Carhuaricra, hasta cuando su menor hijo cumpla con 01 año de edad. Analizado el caso, la Asesora Legal, manifiesta que, revisado los actuados, se tiene que la administrada fue contratada por la UNHEVAL, dentro del régimen CAS, quien laboró desde el 18 de mayo de 2009, haciendo un aproximado de 07 años y ocho meses al 31 de diciembre de 2016, conforme se aprecia de la constancia de trabajo otorgado por la Unidad de Escalafón y Control, y que ha ingresado a laborar mediante concurso; asimismo, revisado el contenido de la Resolución N° 1324-2016-UNHEVAL-CU, el Consejo Universitario dispuso, en el primer numeral, la no renovación de contrato del personal contratado de la UNHEVAL por CAS, que ingresaron por concurso público, en forma genérica, sin realizar un análisis de las situaciones de hechos de algunos trabajadores, hecho que trajo como consecuencia que la Dirección General de Administración cumpla con emitir y notificar a la administrada la Carta de Despido; por otro lado, del DNI del menor, se aprecia que la administrada alumbró a su menor hijo el 26 de agosto de 2016, razón por la que con la Resolución N° 173-2016-ORH/JRH, del 30.NOV.2016, se le concedió una hora de permiso diario por lactancia de su menor hijo hasta cuando cumpliera 01 año de edad, significando que el permiso por lactancia tenía una vigencia hasta el 26 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 23 de la Constitución Política del Estado, que señala que el *trabajo en sus diversas modalidades es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, que según el D.S. N° 012-2016-RE, el Estado peruano ratificó el Convenio 183 de la Organización Internacional de Trabajo, convenio que según lo dispuesto en su Art. 8.1 prohíbe al empleador despedir a una mujer en esté embarazada, y que debe ser interpretado conforme lo dispone la cuarta disposición final transitoria de la Constitución, la cual ordena que las normas relativa a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú; y siendo que por mandato establecido en la Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.Leg. 1057, la Ley 29849, en su Art. 6, incisos g) y h), dispone que la trabajadora CAS tiene derecho a las licencias con goce de haber por maternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; y de gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; por lo que opina que corresponde que el Consejo Universitario acuerde la renovación del Contrato Administrativo de Servicio de la administrada Jackeline Carhuaricra Reyes, desde el 01 de enero al 26 de agosto de 2017, período que dura su permiso por lactancia materna, para lo cual debe disponer que el numeral primero de la parte resolutive de la Resolución N° 01324-2016-UNHEVAL-CU, no es aplicable para la administrada Jackeline Carhuaricra Reyes. Finalmente, opina que, a efectos de emitir opinión legal sobre el recurso de reconsideración contra la Carta N° 0167-2016-UNHEVAL-DIGA, del 21.DIC.2016, una vez adoptado el acuerdo, se ordene que Secretaría General remita todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Legal para la opinión legal.*

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Disponer que el numeral primero de la parte resolutive de la Resolución N° 01324-2016-UNHEVAL-CU, del 20.DIC.2016, no es aplicable para la administrada Jackeline Carhuaricra Reyes, por encontrarse con permiso por lactancia materna; en consecuencia, aprobar la renovación de Contrato Administrativo de Servicio de la referida administrada, en vías de regularización, desde el 01 de enero al 26 de agosto de 2017.
2. Disponer que la Dirección General de Administración y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos adopten las acciones pertinentes para formalizar el Contrato Administrativo de Servicio a favor de la administrada Jackeline Carhuaricra Reyes.



3. Remitir todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal respecto al recurso de reconsideración interpuesto por la administrada Jackeline Carhuaricra Reyes contra la Carta N.º 0167-2016-UNHEVAL-DIGA

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Seguidamente, el Rector dispuso pasar a la estación Pedidos.

## II. PEDIDOS:

2.1 El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación formuló los siguientes pedidos:

- a) Que se convoque a concurso público para ayudante de cátedra y de laboratorio, tal como lo señala el Art. 293 del Estatuto de la UNHEVAL.

El Vicerrector Académico manifestó que previamente debe ser elaborado el Reglamento respectivo, por lo que coordinará con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para su elaboración.

- b) Que se atienda su pedido que ha formulado por escrito de asignar personal para la atención de los laboratorios de Física y de Cómputo.

El Rector manifestó que se hará el consolidado de todos los requerimientos de personal para la atención de los laboratorios, por lo que pidió que los decanos formalicen dicho pedido por escrito, detallando el perfil del profesional.

2.2 El Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas pidió que se designe a un administrador de convenios, integrado por un ingeniero, un contador y un abogado, encargado de revisar los convenios, revisar su cumplimiento y liquidar los convenios, lo que permitirá un mejor control de cada convenio que se ha suscrito; a estos profesionales se le podría otorgar alguna retribución económica que debe estar afectado a cada convenio suscrito.

El señor Rector propuso que sea mejor un consejo consultivo de convenios, que podría estar integrado por un docente de cada Facultad, articulado a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional; o en todo caso se conforme una Comisión encargada de evaluar los convenios suscritos y la posibilidad de su renovación.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar la conformación de una Comisión Especial encargada de evaluar los convenios que ha suscrito la UNHEVAL, encomendado al señor Rector de proponer a los integrantes previo a la emisión de la resolución.

2.3 El Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura pidió que se modifique el Art. 80 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las modalidades para la obtención de título profesional, debiendo incluirse la modalidad de "trabajo de investigación", modalidad que sí está considerado en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, aprobado recientemente, y esa modalidad de titulación debe ser reglamentada por la Vicerrectoría de Investigación.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó encomendar a la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos la revisión del Reglamento General de Grados y Títulos, respecto a las modalidades para la obtención del título profesional.

2.4 El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas pidió que no se apruebe la ampliación de plazo que la empresa está solicitando para la remodelación de los ambientes de su Facultad, sino que debe ser concluida en el plazo establecido.

El señor Rector manifestó que mañana visitará dicha obra en compañía del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

2.5 El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo pidió que, a través de la Unidad de Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo, se elabore un proyecto para la instalación de un ascensor en el pabellón V, donde funciona su Facultad, pedido que también lo ha formalizado por escrito, por cuanto las escuelas con que se cuenta tienen estudiantes con diversas capacidades.

El señor Rector informó, ante el pedido del Decano, que su despacho ha dispuesto la elaboración del perfil para la instalación de ascensores en el pabellón V, donde también funciona la Escuela de Posgrado; por tanto, estaremos a la espera del informe.

2.6 La Decana de la Facultad de Enfermería pidió que se atienda su pedido que ha formulado por escrito respecto a que se asigne al profesional técnico de la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, para que apoye en la reacreditación de su Facultad y en la visita de PROCALIDAD que se tendrá el próximo mes.

El señor Rector manifestó que estará evaluando este caso para que disponga la asignación de dicho profesional a las facultades que lo requieran.

2.7 El alumno consejero Jhony Almirco Benancio, formuló los siguientes pedidos:

- a) Que, en vista que el voto de los estudiantes está reducido por la inasistencia de la alumna consejera Yuliana Bejarano a las sesiones de Consejo Universitario, se aplique lo establecido en el Art. 132 del Estatuto de la UNHEVAL, donde está establecido las causales de vacancia de los alumnos consejeros.

El Vicerrector Académico informó que ha recibido la llamada de la alumna consejera Yuliana Bejarano comunicándole que no podría asistir a las sesiones de Consejo por cuanto se encuentra fuera del país aprovechando las vacaciones; pero el Estatuto señala también que debe procederse de acuerdo a la reglamentación, y ello está pendiente.

**Pasó a la orden del día.**

- b) Que se implemente el control biométrico en el Comedor Universitario para el control de los alumnos



comensales, teniendo como experiencia los acontecimientos suscitados en años anteriores, para erradicar las malas acciones de algunos comensales.

**Acuerdo:** El pleno acordó aprobar implementar el control biométrico en el Comedor Universitario, debiendo considerarse en el Reglamento de Servicio del Comedor Universitario que aún está pendiente de aprobación.

- 2.8 El alumno consejero Marco Antonio Vásquez Lavado, formuló los siguientes pedidos:
  - a) Que se disponga la limpieza de los ambientes de los laboratorios de Estructuras y de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.
  - b) Que el inicio de clases y la finalización del año académico 2017, sea bajo la responsabilidad de los decanos y directores de los departamentos académicos, quienes deben cumplir a cabalidad el Calendario Académico 2017.
  - c) Que se amplíe el horario de uso de internet en horas de la tarde, debiendo ser hasta más de las 8 de la noche, ya que solo está aperturado hasta las 4 de la tarde.
- 2.9 La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales formuló los siguientes pedidos:
  - a) Que se amplíe la atención del Centro Médico hasta las 8:30 de la noche, por cuanto los estudiantes de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, estudian desde las 2 de la tarde hasta las 8:30 de la noche, y muchos estudiantes se enferman entre las 5 de la tarde y 7 de la noche, y a esa hora el Centro Médico se encuentra cerrado.
  - b) Que se acelere cuanto antes la elaboración de los perfiles y proyectos para la construcción del nuevo pabellón de aulas de su Facultad.

2.10 El Decano encargado de la Facultad de Ciencias Agrarias pidió que se atienda los reactivos que ha solicitado para los laboratorios de su Facultad.

El señor Rector invocó al Decano que lo haga por escrito con todas las precisiones que se hace necesario.

Finalmente, el señor Rector dispuso pasar a la estación siguiente:

**III. ORDEN DEL DÍA:**

3.1 Oficio N° 026-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 13.FEB.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0100-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 09.FEB.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Reglamento de Admisión Reformulado de la Escuela de Posgrado, adecuado a la nueva Ley Universitaria N° 30220, el cual consta de 03 capítulos, 24 artículos, 3 disposiciones transitorias y modelos de currículum vitae para maestrías y doctorandos.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el documento a la Dirección de Admisión para su opinión, teniendo en cuenta que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0062-2017-UNHEVAL, se aprobó el Reglamento General de la UNHEVAL.

3.2 Pedido de elaboración del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

**Acuerdo:** El pleno acordó invocar al Director de la Escuela de Posgrado convoque a una reunión para el día viernes 24 de febrero del año en curso, a horas 10:00 de la mañana, a los decanos de las facultades y/o directores de las unidades de posgrado de las facultades, para que elaboren el Reglamento General de la Escuela de Posgrado.

3.3 Pedido de vacancia de la alumna consejera Yuliana Bejarano, como miembro de Consejo Universitario, por inasistencias no justificadas.

El alumno consejero Marco Vásquez pidió que conste en acta que considera que no amerita un reglamento para proceder con la vacancia de la alumna Bejarano, por cuanto son tres sesiones consecutivas que no está asistiendo.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó solicitar a la Comisión encargada de Elaborar el Reglamento General de la UNHEVAL, establezca los procedimientos respectivos con relación a la declaratoria de la vacancia de los representantes de los estudiantes por las causales que se hace referencia en el Art. 134 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, los cuales se debe incluir en el Reglamento General de la UNHEVAL que se viene elaborando.

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión ordinaria, siendo las 8:20 de la noche, del mismo día. De lo que se da fe.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*